



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Universidad
Andina
del Cusco**



TESIS:

**“EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020”**

Presentado por:

Br. Gonzalo Giovanni Mendoza Béjar

Para optar al Título de Contador Público.

Asesora:

Mtro. Mireya Montesinos Murillo

CUSCO – PERU

2021



PRESENTACION

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, en observancia a las normas dadas por el Reglamento de Grados y Títulos de la institución para optar el Título de Contador Público, es grato dirigirme a usted con el fin de poner en su conocimiento el trabajo de investigación intitulado **“Evaluación del Tratamiento Contable y Tributario para Asociaciones sin fines de Lucro del Cusco - Periodo 2020”**, cuyo objetivo es determinar los aspectos contables y tributarios para este clase de asociaciones, esperando cumplir con lo establecido en los requisitos.

Atentamente,

Bach. Gonzalo Giovani Mendoza Béjar



AGRADECIMIENTO

Debo agradecer a mis Padres por brindarme la oportunidad de haber realizado mi formación en una organización de prestigio, a mis docentes de la Escuela de Contabilidad, por haber compartido su instrucción y experiencias profesionales durante los cinco años de formación como Contador. Además, por enseñarme que todo se logra en base al esfuerzo; lo cual me ha permitido concluir de modo satisfactorio mi carrera, formándome en valores como son el respeto, la solidaridad, la veracidad y sobre todo la responsabilidad; a mi docente asesora Mtro. Silvia Mireya Montesinos Murillo, por su apoyo y el tiempo incondicional brindado; del mismo modo a mis dictaminantes Mg. CPC. Gretel Rondón Ismodes y Mg. CPC. Andrés Quispe Acuña, quienes contribuyeron significativamente en la mejora de mi proyecto de tesis; a los amigos que conocí en la universidad y me acompañaron en buenos y malos momentos demostrando que siempre estaremos unidos.

Atentamente.

Bach. Gonzalo Giovanni, Mendoza Béjar



DEDICATORIA

A mis queridos padres Víctor Mendoza y Celinda Béjar, quienes en su infinito amor brindándome una educación basada en reglas y libertades, que constantemente me sirvieron de motivación para lograr mis anhelos; a mi hermana Verioska, que con su ejemplo siempre me motivo a esforzarme día a día para cumplir todas mis metas y a mi hermano Rodrigo, que con su sencillez me enseña a ser una mejor persona todos los días; a todos ellos, gracias por su paciencia, apoyo, consejos y su incondicional amor, Gracias por todo.

Bach. Gonzalo Giovani Mendoza Béjar



NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y DEL ASESOR

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS:

**“EVALUACION DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020”**

Presentado por:

Br. Gonzalo Giovani Mendoza Béjar

Para optar el título profesional:

Contador Público

APROBADA POR:

PRIMER DICTAMINANTE: Mg. Andrés Quispe Acuña

SEGUNDO DICTAMINANTE: Mg. Gretel Rondón Ismodes

PRIMER REPLICANTE: Mg. Yadira Roque Pimentel

SEGUNDO REPLICANTE: Mtro. Sheila Zamayda Quiroz Segovia

ASESORA: Mtro. Mireya Montesinos Murillo



INDICE

PRESENTACION	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DEDICATORIA	iv
CAPÍTULO 1 INTRODUCCION.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.2.2. Problemas Específicos	4
1.3. Objetivos de la Investigación.....	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos.....	5
1.4. Justificación	5
1.4.1. Conveniencia.....	5
1.4.2. Relevancia Social.....	5
1.4.3. Implicancia Practica.....	6
1.4.4. Valor teórico	6
1.4.5. Utilidad Metodológica	6
1.5. Delimitación del estudio	6
1.5.1. Delimitación espacial.....	6
1.5.2. Delimitación Temporal	6



CAPITULO II MARCO TEORICO.....	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales	8
2.1.3. Antecedentes locales	10
2.2. Bases Legales.....	11
2.2.1. Constitución Política del Perú.....	11
2.2.2. Decreto Legislativo N° 771: “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”	11
2.3. Bases Teóricas.....	12
2.3.1. Asociaciones sin fines de lucro	12
2.3.2. Clasificación de Asociaciones sin fin lucrativo	13
2.3.3. Organización	15
2.3.4. Patrimonio.....	16
2.3.5. Objeto Social.....	17
2.3.6. Liquidación, Disolución y Extinción	17
2.3.7. Tratamiento Tributario.....	18
2.3.9. Sistema Tributario Nacional.....	19
2.3.10. Tributos Afectos a las Asociaciones sin fines de lucro	20
2.3.11. Relación del Impuesto a la Renta con las Asociaciones sin fines de Lucro	21
2.3.12. Relación del Impuesto General a las Ventas con las Asociaciones sin fines de Lucro	25
2.3.13. Obligaciones Tributarias	28



2.2.14. Medios utilizados para presentar las Declaraciones	30
2.2.15. Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones	30
2.2.16. Tratamiento Contable	32
2.4. Definición de Términos	48
2.5. Hipótesis.....	51
2.6. Variables e Indicadores	51
2.6.1. Identificación de variables	51
2.6.2. Operacionalización de variables	51
CAPITULO III MÉTODO	53
3.1. Alcance del Estudio	53
3.2. Diseño de la investigación	53
3.3. Población.....	53
3.4. Muestra.....	53
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	55
3.5.1. Técnicas... ..	55
3.5.2. Instrumentos.....	55
3.6. Validez y confiabilidad de los instrumentos	56
3.7. Plan de Análisis de Datos.....	56
CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	57
4.1. Presentación del instrumento aplicado.....	57
4.2. Características generales	57



4.3. Resultados de las dimensiones de la variable Tratamiento Contable - Tributario	59
4.3.1. Dimensión 1: Normas y Principios de Contabilidad.....	60
4.3.2. Dimensión 2: Comprobantes de Pago	64
4.3.3. Dimensión 3: Libros y Registros Contables	64
4.3.4. Dimensión 4: Tributos Afectos	67
4.3.5. Dimensión 5: Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias	68
4.3.6. Dimensión 6: Obligaciones Tributarias	71
CAPITULO V DISCUSION	75
5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.....	75
5.2. Limitaciones del Estudio.....	77
5.3. Comparación crítica con la literatura existente.....	78
5.4. Implicancias de Estudio	80
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES	83
REFERENCIAS	84



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Requisitos para efectuar su inscripción en la SUNAT.....</i>	23
Tabla 2 <i>Dinámica Contable.....</i>	34
Tabla 3 <i>Operacionalización de Variables.....</i>	52
Tabla 4 <i>Asociaciones sin fines de lucro.....</i>	54
Tabla 5 <i>¿Cuál es su fuente principal de financiamiento?.....</i>	57
Tabla 6 <i>¿Los ingresos percibidos por la Sociedad son suficiente para cumplir con sus objetivos sociales?.....</i>	58
Tabla 7 <i>¿Cuál es el destino de los ingresos percibidos por la Institución?</i>	58
Tabla 8 <i>Distribución de los ítems del cuestionario.....</i>	59
Tabla 9 <i>¿Qué políticas y procedimientos contables de su Institución mantienen?</i>	60
Tabla 10 <i>¿La información contable y financiera presenta confiabilidad y razonabilidad?</i>	60
Tabla 11 <i>¿La información contable ha servido de apoyo para la toma de decisiones favorables para la institución?.....</i>	61
Tabla 12 <i>¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIC acorde al ejercicio de sus actividades?.....</i>	62
Tabla 13 <i>¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIIF acorde al ejercicio de sus actividades?.....</i>	62
Tabla 14 <i>¿Se aplican principios, técnicas y normativa contable vigente para el registro de las operaciones de la empresa?.....</i>	63
Tabla 15 <i>¿De qué comprobantes de pago autorizados para el ejercicio de sus actividades hace uso la Institución?.....</i>	64
Tabla 16 <i>¿En qué Régimen Tributario está inscrito ante la SUNAT?.....</i>	64
Tabla 17 <i>¿Cuál es su nivel de ingresos?.....</i>	65



<i>Tabla 18 ¿La institución mantiene un plan de cuentas regido a?</i>	66
<i>Tabla 19 ¿Existen registros diarios de las transacciones originadas en la Institución? ..</i>	66
<i>Tabla 20 ¿A través de qué manera realiza la Contabilidad de la Empresa?</i>	67
<i>Tabla 21 De los siguientes impuestos, a ¿Cuáles de ellos se rigen dependiendo su actividad económica?.....</i>	67
<i>Tabla 22 ¿Tiene conocimiento sobre los siguientes Exoneraciones e Inafectaciones aplicables al ejercicio de sus actividades?.....</i>	68
<i>Tabla 23 ¿De qué tipo de Exoneraciones ha sido beneficiario?</i>	69
<i>Tabla 24 ¿Tiene conocimiento del trámite para la Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones?.....</i>	70
<i>Tabla 25 ¿A que destina los ingresos percibidos por donaciones?</i>	70
<i>Tabla 26 ¿Conoce el trámite de Inscripción al RUC?.....</i>	71
<i>Tabla 27 ¿Cuál es su grado de conocimiento en cuanto a sus deberes y obligaciones con la administración tributaria?</i>	71
<i>Tabla 28 ¿Con que regularidad ha sido notificado por la SUNAT, ante el incumplimiento de sus deberes formales?.....</i>	72
<i>Tabla 29 ¿Por cuál de los siguientes motivos usted incumple sus obligaciones tributarias?</i>	72
<i>Tabla 30 ¿Hasta la fecha la Institución ha incurrido en alguna de las siguientes sanciones?</i>	73
<i>Tabla 31 ¿Según su criterio cuál de estos medios informativos necesario para el cumplimiento de sus deberes y Obligaciones Tributarias?.....</i>	73
<i>Tabla 32 ¿Durante los últimos 3 años de la Institución al finalizar el ejercicio se ha presentado?</i>	74



INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Obtención de recursos de las asociaciones sin fines de lucro</i>	17
<i>Figura 2. Sistema Tributario Nacional</i>	20
<i>Figura 3. Proceso Contable para Contabilidad completa.....</i>	35
<i>Figura 4. Nivel de dígitos mínimos que deben contener los libros de Contabilidad.....</i>	38



INDICE DE APENDICES

<i>Apendice A. Instrumentos de Recolección de Datos</i>	76
<i>Apéndice B. Validación de Instrumentos</i>	83
<i>Apendice C. Informe de Turnitin</i>	85
<i>Apendice D. Estados Financieros</i>	99
<i>Apendice E. Matriz de Consistencia</i>	100



RESUMEN

En las últimas décadas se ha impulsado la creación de Asociaciones sin fines de lucro con el propósito de cubrir las necesidades de grupos desamparados vinculados a aspectos culturales, benéficos, de protección de medio ambiente entre otros. Por ello surge la necesidad de que se evalúe si este tipo de organizaciones cumplen con los aspectos tributarios y contables establecidos por la normatividad vigente en nuestro país. Es en este ámbito que planteamos como objetivo “Examinar el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, periodo 2020”. Para lograr este objetivo responde a un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, diseño no experimental de tipo transversal, el análisis de datos se ha realizado a través de las técnicas de revisión documental y la entrevista para una mejor interpretación y discusión de los resultados. Los hallazgos evidencian si las asociaciones sin fines de lucro dan cumplimiento al tratamiento contable – tributario establecido. Finalmente, concluimos que en su mayoría las asociaciones dan cumplimiento a los aspectos contables y tributarios, y aquellas que no lo hacen es por falta de asesoramiento de profesionales especializados en este tipo de organizaciones.

PALABRAS CLAVE: Tratamiento Contable, Tratamiento Tributario, Asociaciones sin fines de lucro



ABSTRACT

In recent decades, the creation of non-profit associations has been promoted in order to meet the needs of underprivileged groups linked to cultural, charitable, environmental protection, among others. For this reason, the need arises to evaluate whether this type of organizations comply with the tax and accounting aspects established by the regulations in force in our country. It is in this area that we propose as an objective "Examine compliance with the Accounting - Tax regulations applied to non-profit Associations of the district of Cusco, period 2020". The method to achieve this objective responds to a quantitative approach, of descriptive scope, non-experimental design of a cross-sectional type, the data analysis has been carried out through the techniques of documentary review and the interview for a better interpretation and discussion of the results. The findings show whether the non-profit associations comply with the accounting - tax treatment established for them. Finally, we conclude that most of the associations comply with accounting and tax aspects, and those that do not do so due to lack of advice from professionals specialized in this type of organization.

KEY WORDS: Accounting Treatment, Tax Treatment, Non-profit Associations



LISTADO DE ABREVIATURAS

CC: Código Civil

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

D.S.: Decreto Supremo

ENIEX: Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional sin fines de lucro

IR: Impuesto a la Renta

IGV: Impuesto General a las Ventas

PDT: Programa de Declaración Telemática

RAE: Real Academia Española

RUC: Registro Único de Contribuyentes

SBS: Superintendencia de Banca y Seguros

SMV: Superintendencia de Mercado y Valores

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos

SPSS: Statistical Package for the Social Sciences (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)

TUO: Texto Único Ordenado

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativo



CAPÍTULO 1

INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial las asociaciones sin fines de lucro, son importantes y cumplen un rol económico para cada país donde desarrollan sus actividades, existen algunos casos en los cuales es por la ausencia del apoyo estatal y en otros casos es por lograr una mayor conciencia comunitaria. En la actualidad, estas asociaciones realizan actividades con el propósito de atender problemas sociales de diferente naturaleza, principalmente la preservación del medio ambiente, el impulso de la educación y cultura, la protección de la niñez, mejora de las condiciones de vida para discapacitados y brindar atenciones de salud a bajos precios para los más necesitados, entre otras; con la finalidad de lograr el desarrollo tanto individual como colectivo.

A nivel de Latinoamérica el problema principal surge por los niveles de desigualdad. Según CEPAL los índices de pobreza para el año 2020 alcanzaron el 33.7% y los de pobreza extrema fueron de 12.5%, lo cual hace que la brecha de desigualdad siga incrementándose. Entre los factores que pudiesen contribuir con esta situación tenemos básicamente como principal problema de Latinoamérica la desigualdad. Según recientes declaraciones políticamente se ha producido una regresión del multilateralismo debido a la reaparición del nacionalismo, el que no garantiza las condiciones para el desarrollo económico, la disminución de la desigualdad y creación de oportunidades. A todo ello, se suman las tendencias mundiales de la crisis del medioambiente y energía, las poblaciones con un alto índice de envejecimiento que requieren de la ampliación del sistema de salud y los sistemas de jubilación. Así mismo, podemos observar que la economía de cada país



está basada en la producción del sector primario la misma que en muchos casos impide plantear estrategias para el desarrollo a largo plazo.

A nivel Nacional, las asociaciones sin fines de lucro son instituciones sin un fin económico y de lucro, son organizaciones con fin de carácter comunitario o de algún tipo de ayuda para la sociedad. Según la Ley del Impuesto a la Renta en su art. 19, inciso b) pueden ser de origen: “benéfico, asistencia social, educativo, cultural, científico, artístico, literario, deportivo, político, gremial, y/o de vivienda; que destinen sus ingresos a objetivos específicos en el país” (p. 20).

Existen muchas asociaciones que son constituidas legalmente, empezando desde el elaborar la minuta, elevarla a escritura pública ante un notario, hasta conseguir la partida registral emitida por Registros Públicos, son pocas las asociaciones que continúan el paso tramitando el número de RUC para poder tributar según ordena la legislación vigente, de igual manera son pocas asociaciones que conocen sus concesiones tributarias, como estar exonerados del pago por la Renta.

La presente tesis será elaborada para poder demostrar por qué este tipo de asociaciones son dejadas sin efecto y sin cumplir el propósito para la cual fueron constituidas. Se inicia el análisis de la problemática con la inscripción ante el ente fiscalizador que es SUNAT, la que se encarga de autorizar la exoneración mediante una Resolución de Superintendencia, caso contrario dichas entidades están obligadas a pagar con normalidad el referido impuesto, en este contexto existen muchas trabas para poder acceder a la inscripción de entidades exoneradas, que en su mayoría son asociaciones sin fin de lucro, las cuales son dejadas sin efecto debido a las inconsistencias presentes a la hora de realizar la constitución de empresa optando por



un servicio legal y registral con el objetivo de conseguir la inscripción ante SUNARP y la obtención de la partida registral.

A nivel regional, existen asociaciones que realizan actividad empresarial gravada por impuestos o la cual también podría llamarse “actividades con fines de lucro” para dicho procedimiento requieren un RUC y la emisión de comprobantes, es allí cuando surge la opción de exonerar los impuestos y gozar de los beneficios tributarios que ofrece nuestra legislación, en su mayoría cada una de estas asociaciones son rechazadas por SUNAT para conformar la relación de instituciones que gozan de la exoneración de Renta, la SUNAT como principio, fundamenta su evaluación en el artículo 19° inciso b), apartado donde se detalla que requisitos deben cumplir para el testimonio redactado e inscrito ante SUNARP, en los artículos que hacen referencia al objeto social, repartición de patrimonio en caso de disolución, liquidación y extinción, y sobre todo en el territorio donde realizaran sus actividades. Para lograr continuar con el procedimiento de exoneración, se tiene que realizar aclaraciones unilaterales ante el notario y concretando con la modificación parcial del estatuto, acto que precedentemente tiene que ser inscrito ante SUNARP, el cual aproximadamente es calificado en 7 días hábiles, luego se concluye con la presentación de la modificación ante SUNAT a la espera de la venia para poder acogerse a la lista de entidades exoneradas de la Renta.

Este tipo de asociaciones en su mayoría, son constituidas por un abogado, el mismo que no toma en cuenta lo normado en el código tributario, una de las causas más comunes es la redacción incorrecta de la minuta, en la cual debe de especificar en el objeto social los requisitos para obtener la exoneración de la renta. Motivo por el cual se debe de modificar el estatuto ante registros públicos, lo cual genera un gasto adicional el cual muchas asociaciones para evitarse rendiciones de cuentas con



sus asociados evitan hacerlo, trayendo como consecuencia el acogerse o no a la exoneración de la renta, el mismo que no afecta el desarrollo de actividades de estas asociaciones si constituye, una pérdida al momento de no poder percibir donaciones de ninguna índole ya que al aceptarlas tendrían que pagar un impuesto por ellas para evitar multas.

Finalmente podemos concluir que, surge la necesidad de realizar una evaluación en torno al cumplimiento de aspectos contables y tributarios de las asociaciones sin fines de lucro existentes en Cusco, de la población estudiada se observa que la mayoría ha incurrido en el incumplimiento de requisitos, lo que ha generado que estas instituciones pierdan la exoneración de Renta como beneficio tributario, así como realizar su inscripción como instituciones que perciben donaciones, esto debido a la mala administración del Consejo Directivo por el desconocimiento de la normatividad tributaria y la inexistencia de asesoramiento profesional adecuado, dando origen a problemas organizacionales, administrativos, legales y tributarios. De los hechos expuestos se justifica la pertinencia y viabilidad del desarrollo de este trabajo de investigación, respetando las cuestiones éticas establecidas en la investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Qué normatividad Contable – Tributaria se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro en el distrito de Cusco - Periodo 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

P.E.1. ¿Qué procedimiento contable se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020?



P.E.2. ¿Qué procedimiento tributario se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Examinar el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - periodo 2020

1.3.2. Objetivos Específicos

O.E.1. Explicar el procedimiento contable para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020.

O.E.2. Explicar el procedimiento tributario para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, Periodo 2020.

1.4. Justificación

1.4.1. Conveniencia

En este estudio se demostrará el nivel de conveniencia ya que sirve para prolongar y mejorar la gestión de las asociaciones no lucrativas, para que el ente tenga el suficiente conocimiento contable - tributario para exonerarse del pago de Renta, para ser inscrita en el padrón de instituciones que pueden percibir donaciones.

1.4.2. Relevancia Social

Esta investigación contribuirá como modelo y paradigma para las Asociaciones no lucrativas que tengan relación con el análisis a los componentes para obtener la exoneración de Renta, así como al profesional



de contabilidad para aplicar el tratamiento contable – tributario de modo correcto.

1.4.3. Implicancia Practica

El desarrollo del presente trabajo solucionara el problema al aplicar el tratamiento contable – tributario para lograr su inscripción en el Padrón de instituciones exoneradas de Renta y aquellas que perciban donaciones.

1.4.4. Valor teórico

Los resultados de este estudio constituirán un aporte para efectuar correctamente el tratamiento contable – tributario en las Asociaciones no lucrativas para acceder a exonerarse de la Renta. Así mismo, servirá de antecedente para estudiantes de pregrado de la Escuela de Contabilidad de nuestra institución educativa.

1.4.5. Utilidad Metodológica

Este estudio contribuirá a mejorar la recolección de datos para analizar las variables sobre el procedimiento contable y el procedimiento tributario para las asociaciones no lucrativas.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Este estudio se desarrollará en el Distrito de Cusco.

1.5.2. Delimitación Temporal

Este estudio estará delimitada al año 2020.

En base a las variables de estudio y la Resolución N° 179 – CU-2019-UAC, la línea de investigación del presente trabajo será “Contabilidad en lo Privado”.



CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

De acuerdo a la búsqueda de información realizada se establecen los siguientes antecedentes que darán argumento a la investigación:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Para Moposita (2019), en la tesis titulada: **“Tratamiento contable – tributario para las sociedades sin fines de lucro, en el cantón Ambato”**, en la: Universidad Técnica de Ambato, para tomar: el Grado de Contador Público.

El objetivo de la investigación fue: “Evaluar los procedimientos Contables Tributarios, mediante el análisis de beneficios y exenciones tributarias para las sociedades sin fines de lucro, en el cantón Ambato.” (p. 6).

En esta investigación se concluyó que:

Las Sociedades sin fines de lucro del cantón Ambato, han demostrado aplicar efectivamente la normativa tributaria atribuible al desarrollo de sus actividades, considerando cumplir con sus deberes formales, pago de impuestos, obligaciones y además de la utilización de documentos transaccionales autorizados, entre otras como la bancarización de ingresos percibidos, considerando los montos previstos por la Ley General de Bancos, así como la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación para evitar incurrir en omisiones o faltas de algún tipo, destacando que gracias a su nivel de conocimientos y competencia en el área tan el 16%



de la totalidad ha sido notificada por el servicio de rentas internas ante alguna falta o error cometido en la razonabilidad de la información, y el 8% ha sido sancionado por motivos de desconocimiento.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Castillo y Salazar (2019), en la tesis titulada: “Tratamiento Contable y Tributario para Instituciones sin Fines de LUCRO” Caso: ONG “IYF INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP EN PERÚ AÑO 2016”, en la: Universidad Privada del Norte - Lima, para tomar: el Grado de Contador.

El objetivo de estudio fue: “Describir el tratamiento contable y tributario de las Asociaciones sin fines de lucro. Caso: ONG IYF International Youth Fellowship en Perú – periodo 2016” (p. 46).

Este trabajo de investigación concluyo lo siguiente:

El tratamiento contable para las ONG es similar al de las entidades con fin lucrativo, con algunos cambios en cuanto a los términos utilizados en los estados financieros, que se demuestran según los estados financieros presentados en el caso práctico, con respecto al tratamiento tributario gozan de algunas exoneraciones.

Según Villalba (2016), en la tesis titulada: “Tratamiento Contable y Tributario de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro y su Implicancia en el mejoramiento de la Situación Financiera de las entidades dedicadas al



cuidado del Medio Ambiente Caso: Asociación Civil Enlace Ecológico 2015”, en la: UNSA - Arequipa, para tomar: el Grado de Contador.

El objetivo de estudio fue: “Realizar un análisis del tratamiento contable - tributario de Asociaciones Civiles sin fines de lucro la mejora de la Situación Financiera de entidades dedicadas al medio ambiente. Caso: Asociación Civil Enlace Ecológico 2015” (p. 18).

Este trabajo de investigación concluyo lo siguiente:

El tratamiento contable y tributario en este tipo de asociaciones depende de la aplicación correcta de Normas Internaciones de Contabilidad, la normativa y Ley tributaria, que grava tributariamente la actividad de esta asociación, así como los beneficios de diferentes impuestos que están asociados a este tipo de asociaciones.

Según García (2015), en su tesis titulada: “Incidencia de la pérdida del beneficio de exoneración del Impuesto a la Renta en la situación Económica y Financiera de la Asociación Club Central Del Trujillo Periodo 2013”, en: Universidad Nacional de Trujillo para tomar el: Título de Contador.

La investigación tuvo el objetivo: “Estableció las consecuencias de la pérdida de la concesión tributaria por exonerarse de la renta en lo económico y financiero de la asociación Club Central de Trujillo” (p. 8).

Este trabajo de investigación concluyo lo siguiente:



El Club Central viene efectuando actividades exoneradas de renta de tercera categoría, SUNAT en base a un requerimiento concluyó que en el año 2012, esta organización no se encontraba exonerado del pago de Impuesto a la Renta, según examen especial tributario de fecha Octubre del 2014, este hecho ocurrió del mismo modo en el ejercicio 2013.

2.1.3. Antecedentes locales

Según: Escalante y Quintanilla (2019), en su tesis titulada: “Entidades Religiosas y las Obligaciones Tributarias Caso: Iglesia Católica y No católicas en la Provincia de La Convención, Distrito de Santa Ana, Periodo 2017”, en: Universidad Particular Andina del Cusco para optar el: Título profesional de Contador Público.

La investigación tuvo el objetivo: “Determinar la situación tributaria en la que se encuentran tiene la Iglesia católica y las entidades religiosas no católicas ubicadas en la provincia de La Convención, Distrito de Santa, período 2017” (p. 2).

Este trabajo de investigación concluyo lo siguiente:

Se determinó que las Instituciones Religiosas acceden a beneficios y tratamientos diferenciados con las Iglesias que no profesan la religión católica, según lo suscrito en el tratado con el Estado Vaticano, lo cual no ocurre con las demás iglesias, reconociéndola con personería jurídica distinta y beneficios de naturaleza tributaria excepcional.



2.2. Bases Legales

2.2.1. Constitución Política del Perú

Artículo 2° inciso 13). – De acuerdo a lo establecido en la carta magna se reconoce el derecho de la persona “para asociarse y constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones sin fines de lucro, que no poseen una previa autorización de acuerdo a ley” (Constitución Política, 1993)

Basándose en lo establecido en la constitución, las asociaciones sin fines de lucro no realizan actividad empresarial por cumplir con una función social que les permita realizar actividades para cumplir con sus propósitos. Según la legislación tributaria estas instituciones tienen un trato diferente a los demás contribuyentes.

2.2.2. Decreto Legislativo N° 771: “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”

Según la SUNAT, y la facultad delegada por el ejecutivo podemos definir al Sistema Tributario como: “el conjunto de tributos establecidos en un país y que son estudiados como un conocimiento unitario. Se advierte que un sistema tributario está compuesto por tributos vigentes en un tiempo determinado, el mismo que puede cambiar, lo que nos lleva a realizar su estudio teniendo en cuenta los cambios en la normativa a través del tiempo” (SUNAT, 2021)

2.2.3. D.S. N° 179-2004- EF “Ley del Impuesto a la Renta”

En el inciso b) del artículo 19 de la ley del Impuesto a la Renta, establece que las instituciones sin fines de lucro, están exoneradas de la Renta hasta el 31 de diciembre del 2023, para aquellas que perciban rentas



provenientes de un fin benéfico, asistencial, educativo, cultural, científico, artístico, literario, deportivo, político, gremial, y/o vivienda, en tanto se realicen actividades al interior del país y no se efectúe la distribución directa o indirecta de las ganancias. (SUNAT, 2021)

2.2.4. TUO del “Código Tributario”, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF

Artículo 1.- Definición de obligación tributaria

“Es de derecho público, que genera un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, que se establece por ley, el mismo tiene como objetivo cumplir con una prestación tributaria, exigible de forma coactiva” (p.6).

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Asociaciones sin fines de lucro

Según lo establece el artículo 80° del Código Civil definiremos una asociación como: “organismo estable conformado por personas naturales, jurídicas o mixtas, realizan una actividad en común sin fines de lucro” (2015).

Para Arévalo & Hirache se puede identificar que una entidad sin fines de lucro: “como una organización cuyo fin no es la obtención de beneficios o lucro económico” (2010).

Las asociaciones sin fines de lucro, poseen las características siguientes:

- **Pluralidad de socios:** Es una condición establecida por la Ley de Sociedades, en la cual establece que las sociedades pueden estar conformadas por dos o más personas, sean estas naturales o jurídicas,



en algunos casos pueden ser mixtas entre las cuales se genera un vínculo jurídico.

- **Tener una actividad común como objeto social:** Según las leyes peruanas, no es exigible que el objeto social sea de interés social, podrían ser de interés mutuo o propio beneficio de los que la conforman, aun cuando sus fines no sean lucrativos.
- **Contar con una organización estable:** Se refiere a que la organización tiene una duración prolongada.
- **Tener un fin no lucrativo:** La naturaleza no lucrativa de este tipo de asociaciones, se define por la relación que existe entre sus miembros y la organización, en la cual los asociados no obtienen ningún beneficio o incremento patrimonial, mediante la distribución de utilidades, siendo su objetivo desarrollar actividades comunes mediante la asociación.

2.3.2. Clasificación de Asociaciones sin fin lucrativo

El Código Civil reconoce la existencia de 3 clases de asociaciones no lucrativas:

a. Asociación:

En el Perú, las asociaciones cuentan con poca regulación del Código Civil; esta condición le da flexibilidad para su uso. Esta norma, “regula 23 aspectos esenciales para una asociación: definición; contenido mínimo del estatuto; asamblea general (competencia mínima, convocatoria y quórum, régimen de toma de decisiones); aspectos esenciales de la condición de asociado; impugnación de acuerdos sociales; destino del patrimonio social.”

(p. 3).



b. Fundación

Este tipo de organizaciones no son muy utilizadas en nuestro país, ya que se establecen limitaciones en su funcionamiento. Así mismo, el o los fundadores están impedidos de participar en la organización, no pueden tomar participación en la organización interna de la fundación, ni tomar decisiones sobre aspectos esenciales de la institución. Su participación está permitida en la administración, las decisiones no cuentan con un régimen dinámico y flexible. El Estado, controla y vigila a la fundación mediante el Consejo de Súper vigilancia. Del mismo modo, aprueba las cuentas y balances, así como operaciones no ordinarias; este tipo de organizaciones no cuentan con normatividad clara o flexible para modificar su estatuto (p. 4).

c. Comité

Este tipo de organizaciones está conformado por personas naturales, jurídicas o mixtas, que se dedican a recaudar fondos, y sus aportes se destinan a un fin altruista. La constitución y el estatuto son imprescindibles para inscribirlo en el registro, el mismo que debe ser legalizado notarialmente y contar con la firma de los socios fundadores. (Código Civil, 2011)

d. Miembros

Conforme a la revisión bibliográfica podemos establecer que:



- Los miembros de este tipo de organizaciones, son llamados “asociados” estos pueden ser: personas naturales, jurídicas, o mixtas, tengan la condición de domiciliadas o no domiciliadas. Los asociados participan en la Asamblea de Asociados, tienen derecho a voz y voto.
- Si fuere el caso que sea una persona jurídica, deberá designarse un representante legal que posea las facultades y poderes especiales.
- La condición de asociado, no puede ser transmisible; salvo que así este establecido en el estatuto. (Asesor Empresarial, 2012, p.3).

2.3.3. Organización

Según Varsi, citado por Coca (2014), este tipo de asociaciones está conformada por órganos esenciales según lo establecido en el Código Civil:

a. Asamblea General de Asociados:

Considerado como órgano máximo de la asociación y está conformada por el total de asociados que tengan condición de hábil.

Atribuciones:

- Elección de los socios que conforman el consejo directivo, aprobación de cuentas y balances, modificación total o parcial del estatuto.
- Acuerdos sobre la disolución y demás asuntos que no son de competencia de otros órganos.
- Redactar el estatuto, de acuerdo a su interés social, en este también se pueden otorgar facultades a la Asamblea General de Asociados.

(2014, p. 280)

b. Consejo Directivo:



Según Varsi, este órgano se encuentra conformado por: El presidente y el secretario, también pueden establecerse otros cargos como: el de vicepresidencia y vocales” (2004, p.280).

Atribuciones:

- Establece las directivas que guíen a la asociación.
- Ejecutar la aprobación de la asamblea de ciertos actos.
- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto.
- Reunir a los miembros elegidos.

Según Asesor Empresarial, “las atribuciones del Consejo Directivo, la cantidad de miembros y los órganos directivos se establecen mediante el Estatuto, si fuera necesario se fijará el periodo de duración; la adopción de acuerdos y otros que estén vinculados a su actividad. Mediante el estatuto, se fijará a quien tenga representación legal de la institución como son: El director ejecutivo, el presidente u otra miembro directivo, así como las atribuciones que le correspondan (2012, p.4).

2.3.4. Patrimonio

Después de haber efectuado un análisis basado en la información de Asesor Empresarial, “Se debe expresar en el estatuto lo dispuesto sobre los bienes que forman parte del patrimonio de la asociación.

Actualmente, Registros Públicos no exige que los miembros realicen el depósito bancario. A la fecha, los registros públicos no exigen que sus miembros realicen el depósito bancario como en el caso de las personas jurídicas constituidas bajo las normas de la Ley General de Sociedades.



De igual modo, el estatuto debe establecer la conformación del patrimonio de la asociación: cuotas de asociados, donaciones, otros ingresos conforma a su objeto social entre otros” (2012. p.4).

2.3.5. Objeto Social

Según la RAE en su Diccionario Jurídico, se define como: “la actividad que efectúan la persona jurídica, que debe consignar en el estatuto social y que delimitarán la actuación de la administración de la organización” (2021).

Según Luque, “Las asociaciones no lucrativas, necesitan obtener recursos para cumplir con sus objetivos, guardando relación con lo que hayan establecido en el estatuto” (2021, p.15).

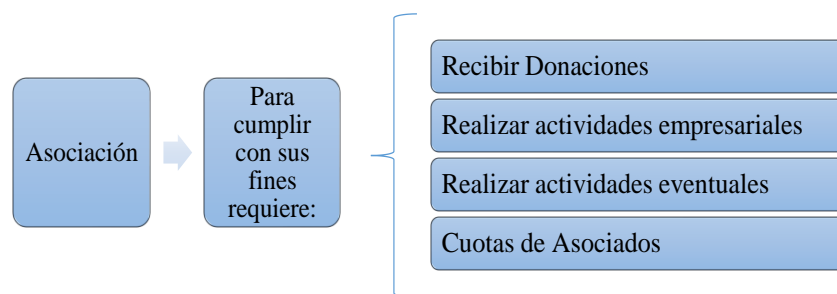


Figura 1 Obtención de recursos de las Asociaciones sin fines de lucro
Nota. Adaptado a partir de Luque (2021, p.15).

2.3.6. Liquidación, Disolución y Extinción

La asociación será disuelta por las causales siguientes:

- Cuando no pueda realizar actividades según lo establecido en el Estatuto (art. 94)
- Se liquidará, por los acuerdos tomados por la Junta de Acreedores conforme a las normas vigentes (art. 95).



- En el caso que la actividad o los fines atenten contra el orden público y las buenas costumbres. (art. 96).

Según lo establecido en el art. 98 del CC:

“Cuando la asociación se disuelve y se concluye el proceso de liquidación, se deberá hacer entrega de lo que resulte a quienes se haya designado en el estatuto, excluyendo a los asociados”.

Para Luque, si la asociación pasa por un proceso de liquidación, disolución y extinción: “deberá especificarse en el estatuto que el patrimonio de esta se destinará uno de los fines que se especifican en el inciso b) del art 19 de la ley del Impuesto a la Renta”. (2021, p.22)

2.3.7. Tratamiento Tributario

Giménez (1995), “Dio una crítica sobre el caso de la Contabilidad en las entidades no lucrativa no es labor simple dada la enorme heterogeneidad de tamaños y ocupaciones que agrupan este colectivo; que va a partir de gigantes instituciones como las Juntas Pugwash sobre ciencia y asuntos internacionales, el desplazamiento mundial de los Boys Scouts, el apoyo cristiano y la Cruz Roja Mundial, etcétera. a pequeñas entidades con bastante poco capital y recursos humanos. Realizada esta salvedad, tenemos la posibilidad de asegurar que los sistemas de información de las entidades no lucrativas se hallan escasamente desarrollados comparativamente con los sistemas empresariales y relacionadas con lo cual el nuevo marco legal establece”. Así, el modelo contable vigente para muchas asociaciones, es el modelo clásico, que está con base en la partida doble y que concluye con la formulación de los estados financieros.



De acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta se establece que las asociaciones no lucrativas, se constituyen con la finalidad de impulsar el desarrollo social, educativo, cultural, entre otros. Por ello, para desarrollar sus actividades deben estar ligados al desarrollo de estos fines sin buscar lucro de parte de sus asociados. Actualmente, el inciso b) del artículo 19 de la ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del 2023, este tipo de asociaciones están exoneradas del pago del impuesto señalado, siempre y cuando se hayan constituido para los siguientes fines: benéficos, de asistencia social, educativos, culturales, científicos, artísticos, literarios, deportivos, políticos, gremial, y/o vivienda; y sus rentas sean destinadas a actividades que realicen al interior de nuestro territorio. No sean distribuidos directa o indirectamente a los asociados o partes relacionadas, aquellas en las que se establezca en el Estatuto que el patrimonio será destinado a los fines antes mencionados en caso de disolución (Actualidad Empresarial, julio 2021, p.19)

2.3.8. Sistema Tributario Nacional

Es considerado la base esencial del Sistema Tributario Nacional, constituido por el Código Tributario, donde se establece la normatividad que se aplicara a los diversos tributos. A continuación, se muestra un esquema que representa al Sistema Tributario:

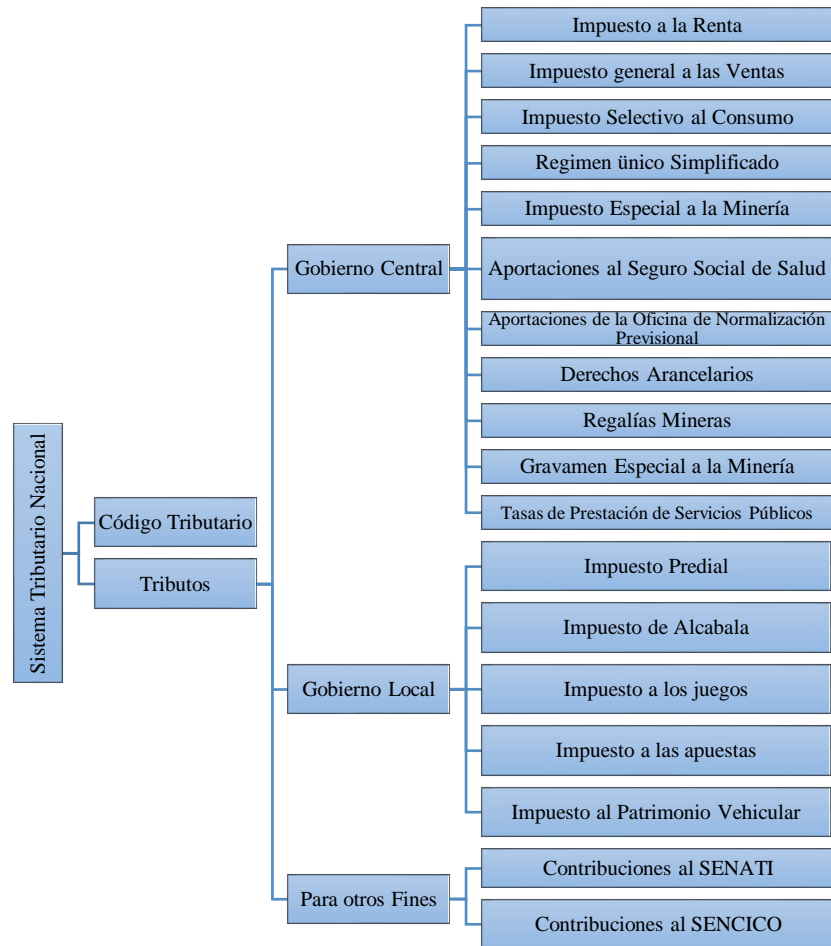


Figura 2 Sistema Tributario Nacional

Nota. Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (2021)

2.3.9. Tributos Afectos a las Asociaciones sin fines de lucro

Según lo dispuesto por el inciso e) del artículo 14º; inciso b) del artículo 19º y artículo 28º del D. Leg. 774 “Ley del Impuesto a la Renta”, la legislación tributaria reconoce a las asociaciones que realicen actividades empresariales como contribuyentes del impuesto a la Renta de tercera categoría. Tributariamente, las Asociaciones no lucrativas, no son generadoras de rentas de tercera categoría, como es el caso de las sociedades contempladas en la Ley General de Sociedades. En materia tributaria, existe la diferencia entre las sociedades, quienes no tienen el beneficio de exoneración del Impuesto a la Renta, al cual si acceden las Asociaciones sin



finés de lucro. Esta diferencia se establece en relación a la distribución de las rentas percibidas, ya que las sociedades realizan la distribución de utilidades entre sus miembros, mientras las asociaciones sin fines de lucro no pueden hacerlo. En las asociaciones las rentas obtenidas forman parte del patrimonio, y en caso de disolución o liquidación no podrán ser repartidas, sino que deberán destinarse al cumplimiento de sus fines para gozar del beneficio de exoneración. (p. 4).

2.3.10. Relación del Impuesto a la Renta con las Asociaciones sin fines de Lucro

Las asociaciones que realicen actividad empresarial, se reconocen como contribuyentes del Impuesto a la Renta, toda vez que producen rentas de tercera categoría, de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 14°, inciso b) del artículo 19° y artículo 28° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Para lo cual se les pide:

1. Las rentas que obtengan sean destinadas a sus objetivos específicos.
2. Las rentas no se distribuyan de forma directa o indirecta entre los asociados o piezas asociadas a éstos o a esas
3. En sus estatutos debería estar previsto que, en caso de ruptura, el patrimonio se destinará a otra entidad que tenga los mismos objetivos contenidos en la Ley.

a. Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias

Según lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Impuesto a la Renta, están gravadas con el impuesto las rentas generadas por el capital



de trabajo, y se obtengan de una fuente duradera que genera ingresos periódicamente. La misma norma tributaria establece en el artículo 14, que no son contribuyentes del impuesto: las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones.

La legislación tributaria establece que entidades están exoneradas e inafectas de algunos tributos. Si la asociación sin fines de lucro obtiene rentas gravadas estará afecta a dicho impuesto. De conformidad a los incisos c), d), e) y f) del párrafo 1, son sujetos inafectos los siguientes: “las fundaciones que estén constituidas legalmente para cumplir con fines culturales, de investigación, benéficos, de asistencia social u hospitalaria, que otorguen beneficios sociales a sus servidores, los que deberán acreditarse conforma a las normas vigentes. Entidades de auxilio mutuo, comunidades nativas y campesinas” (artículo 18 de la Ley de Impuesto a la Renta)

Del mismo modo, en el artículo 19 de la misma ley, las entidades exoneradas hasta diciembre del 2023, son las previstas en los incisos a); b) y j), en la cual se establece que: “las rentas destinadas a realizar fines específicos en nuestro país por sociedades o instituciones religiosas. Las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro las mismas que no distribuirán las rentas entre sus asociados o partes relacionadas según lo establecido en su Estatuto, sino serán destinadas al cumplimiento de sus fines y serán parte del patrimonio en casos de liquidación y disolución. En el caso de las entidades de cooperación técnica internacional (ENIEX) constituidas en el extranjero deben inscribirse en el Registro de Entidades de Cooperación Técnica Internacional en el



Ministerio de Relaciones Exteriores. Finalmente, las representaciones deportivas nacionales de países extranjeros que perciben ingresos brutos por su actuación en el país”.

b. Inscripción en los registros de entidades inafectas y de entidades exoneradas de la SUNAT

De acuerdo a al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta, aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF, para gozar de inafectación los Centros Educativos y Culturales, deben obtener su reconocimiento del Sector Educación.

Las entidades que realicen su inscripción en el Registro de entidades inafectas y exoneradas deben cumplir con los requisitos siguientes:

Presentación del Formulario N° 2119: “Solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos”, debidamente firmado por los titulares o representantes legales que hayan sido registrados en la Ficha RUC.

Tabla 1

Requisitos para efectuar su inscripción en el Registro de Entidades exoneradas en la SUNAT

Entidades	Requisitos
Las fundaciones deben:	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación del documento original y la fotocopia simple de la Constitución de la entidad con el estatuto de ser el caso, así como las modificaciones o aclaraciones posteriores debidamente inscritas en el Registro Público.▪ Presentación de ficha de inscripción o partida registral en fotocopia simple, con una fecha de emisión no mayor a treinta días calendario.▪ Adjuntar la constancia de inscripción vigente en el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones en fotocopia simple.
Las entidades de auxilio mutuo, sociedades o	<ul style="list-style-type: none">▪ Presentación del documento original y la fotocopia simple de la Constitución de la



instituciones religiosas y asociaciones deben:	entidad con el estatuto de ser el caso, así como las modificaciones o aclaraciones posteriores debidamente inscritas en el Registro Público. <ul style="list-style-type: none">▪ Presentación de ficha de inscripción o partida registral, que acredite la vigencia de inscripción en el Registro de entidades e instituciones de cooperación técnica internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda en fotocopia simple, con una fecha de emisión no mayor a treinta días calendario.
Los partidos políticos deben:	<ul style="list-style-type: none">▪ Exhibición del original y presentación de la fotocopia simple de acta de fundación y el estatuto, así como las modificaciones y aclaraciones posteriores, que hayan realizado su inscripción en el Registro de organizaciones políticas del Jurado Nacional de Elecciones.▪ Acreditación de vigencia de inscripción en el Registro de organizaciones políticas, con una fecha de emisión no mayor a treinta días calendario

Nota. Adaptado a Partir del artículo 8° del Reglamento de Impuesto a la Renta. SUNAT (2021)

c. Actualización de Inscripción en el Registro de entidades inafectas y de entidades exoneradas de la SUNAT

Según lo establece el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta, la inscripción ante la SUNAT debe estar actualizada cuando se efectuó la modificación de los estatutos respecto a:

- La modificación de los fines de la entidad, en el caso de fundaciones inafectas, entidades de auxilio mutuo y sociedades e instituciones religiosas.
- La modificación de los fines de la entidad, el destino de sus rentas y el patrimonio cuando se disuelve, en el caso de Fundaciones inafectas, entidades de auxilio mutuo y sociedades, partidos políticos e instituciones religiosas.



- La modificación de los fines de la entidad, así como el destino de sus rentas; en el caso de las entidades e instituciones de cooperación técnica internacional (EINEX) constituidas en el exterior.
- En casos de actualización la norma establece que:
 - Se exhiba el documento original y la fotocopia simple de las modificaciones correspondientes, inscritas en la SUNARP de la jurisdicción.
 - Presentación de fotocopia simple de ficha de inscripción o partida registral, acreditando la vigencia de su inscripción en el registro de organizaciones políticas y en el registro de entidades e instituciones de cooperación técnica internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, con una fecha de emisión no mayor a días calendario.
 - Adjuntar la vigencia de estar inscrito en el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

2.3.11. Relación del Impuesto General a las Ventas con las Asociaciones sin fines de Lucro

Acorde lo instituye el artículo 1° de la Ley del IGV son operaciones gravadas con dicho impuesto:

- La comercialización en el territorio de bienes muebles.
- La prestación o implementación de servicios en el territorio.
- La importación de bienes.
- La primera comercialización de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- Los contratos de creación.



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley del IGV, son sujetos del Impuesto, los individuos naturales o jurídicas que desarrollen actividad empresarial.

Por su lado, el numeral 9.2 del artículo en mención, se refiere a los sujetos que no realicen actividad empresarial (entre los que se hallan las Asociaciones sin fines de Lucro), se encontrarán afectos a dicho impuesto en tanto y en cuanto realicen operaciones gravadas, y además sean considerados usuales respecto de dichas operaciones.

Siendo de esta forma, que en la situación que las ASFL realicen ocupaciones que estén comprendidas dentro del entorno de aplicación del impuesto, debemos evaluar y decidir si hay o no habitualidad en tales operaciones.

Ahora bien, en relación a la habitualidad el numeral 1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley del IGV apunta que para calificar la habitualidad se considerará la naturaleza, propiedades, costo, frecuencia, volumen y/o periodicidad de las operaciones con el fin de decidir el objeto para el cual el individuo las hizo, debiendo tenerse presente lo próximo:

- En la situación de operaciones de comercialización, se determinará si la compra o producción de los bienes tuvo por objeto de su uso, consumo, comercialización o reventa, debiendo evaluarse en ambos últimos casos el carácter usual dependiendo de la frecuencia y/o costo
- Tratándose de servicios, continuamente se considerarán comunes esos servicios onerosos que sean semejantes con los de carácter comercial.



- En los casos de importación, no hace falta habitualidad o actividad empresarial para el individuo del impuesto.

- En la situación de la primera comercialización de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, se presume la habitualidad, una vez que el enajenante haga la comercialización de, al menos, 2 inmuebles de una época de doce (12) meses.

Al respecto, la Directiva N° 003-95/ SUNAT, rigurosa que se encontrarán afectos al IGV los próximos servicios prestados por las asociaciones: foros, seminarios, publicidad, inquilinato de canchas, entre otros, constantemente que exista habitualidad, al constituir renta de tercera categoría para efectos del IR.

De otro lado, la SUNAT emitió la Directiva N° 004-95/SUNAT, estableciendo en ella que las ganancias que perciban las asociaciones sin objetivos de lucro respecto al pago de las cotizaciones mensuales que hacen sus asociados se hallan inafectas del IGV.

Las entidades sin objetivos de lucro estarán exceptuadas de exponer las declaraciones juradas que contengan la decisión del Impuesto Gral. a las Ventas, de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría continuamente que estén inscritas en el Registro de Entidades Exoneradas.

Las entidades sin objetivos de lucro considerados como personas jurídicas se hallan forzadas a exponer el testimonio Jurada Anual del Impuesto a la Renta, aunque las referidas alquilas estén exoneradas del Impuesto.



a. Relación de las Operaciones inafectas al IGV con las entidades sin fines de lucro

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N° 055 - 99 – EF, TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, los Contratos de Construcción, la venta primera de inmuebles, así como la importación de bienes realizadas en el país están gravadas por el impuesto.

Las personas jurídicas que realicen las actividades descritas en el párrafo anterior de modo habitual son sujetos del impuesto según lo establece el artículo 9 de la norma.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la ley, se establecerá la habitualidad según la naturaleza, el monto, la frecuencia, el volumen, y la periodicidad con la que se realicen las operaciones.

Según Apaza, cuando la asociación sin fines de lucro realiza actividades con habitualidad, estará gravada con el Impuesto General a las Ventas. Aun cuando goce del beneficio de exoneración o inafectación de la Renta (2015, p.863).

2.3.12. Obligaciones Tributarias

a. Declaraciones Determinativas Mensuales

De acuerdo a lo establecido en el inciso a), numeral 1, artículo 3° de la R. S. N° 203-2006/SUNAT señala que: “los deudores tributarios están exceptuados de la obligación de presentación de declaraciones mensuales que correspondan a los pagos a cuenta del



Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas” cuando se encuentren en los supuestos siguientes: (p. 9)

- Cuando realizan únicamente, operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas y se cuenten con la exoneración del Impuesto a la Renta.
- Cuando realizan únicamente, operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas y perciben rentas exoneradas del Impuesto a la Renta exclusivamente.
- Cuando la asociación realiza exclusivamente operaciones exoneradas del IGV estará exceptuada de cumplir con la presentación de la declaración mensual de IGV; debiendo cumplir con comunicar el hecho.

Las asociaciones sin fines de lucro no están obligadas a la presentación de la Declaración Jurada Mensual, hasta el 31 de diciembre del 2023; sin embargo, si deberá cumplir con la presentación de la Declaración Anual (Diario Oficial El Peruano, 2004).

Las entidades sin fines de lucro estarán exceptuadas de presentar las declaraciones juradas que contengan la determinación del Impuesto General a las Ventas, de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría siempre y cuando estén registradas en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta, a partir de la recepción de la Resolución de Intendencia que indica la procedencia de la Inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas.

b. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta



De acuerdo a el inciso d) del artículo 47° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta establece que: “tendrán la obligación de presentar la declaración jurada, aquellas personas jurídicas domiciliadas” (pág. 9).

Asimismo, el inciso a) del artículo 49° del Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta establece que: “se debe considerar todas las rentas, gravadas, exoneradas e inafectas y todo otro ingreso patrimonial del contribuyente, con inclusión de las rentas sujetas a pago definitivo y toda otra información patrimonial que sea requerida para la presentación de la declaración a que se refiere el artículo 79° de la misma ley” (p.9).

De acuerdo con las normas del párrafo anterior, podemos concluir que las entidades sin fines de lucro son consideradas como contribuyentes obligadas a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, aun cuando se encuentren exoneradas del Impuesto.

2.3.13. Medios utilizados para presentar las Declaraciones

La Resolución de Superintendencia N° 129-2002 dispone que: “las asociaciones se encontraran en la obligación de presentar sus declaraciones determinativas mediante los Programas de Declaración Telemática (PDT’s)” (Actualidad Empresarial, 2011, p. 44).

2.3.14. Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones

Las Asociaciones sin fines de lucro que: “hayan sido constituidas bajo esta forma jurídica, y hayan obtenido la exoneración del Impuesto a la Renta, mediante la solicitud para su inscripción en el registro de entidades



exoneradas, solicitarán a la administración tributaria (SUNAT) estar inscritas en el registro de entidades receptoras de donaciones, requisito que les permitirá recibir donaciones, las mismas que deben ser destinadas a los fines sociales especificados en su constitución” (Apaza, 2015, p.863).

Para tal efecto, en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta; está establecido que:

- Las entidades beneficiarias podrán deducir las donaciones si previamente han calificado por el Ministerio de Economía y Finanzas como entidades receptoras de donaciones.
- Las donaciones efectuadas a las entidades beneficiarias diferentes al Sector Público Nacional, deberán acreditarse a través del “Comprobante de recepción de donaciones”
- Se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con carácter permanente, las entidades y dependencias del sector público nacional, excepto empresas comprendidas en el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta; no siendo requisito la inscripción en el registro de “entidades receptoras de donaciones” a cargo de la SUNAT.
- Toda entidad beneficiaria deberá estar calificada como receptora de donaciones por el Ministerio de Economía y Finanzas. Para lo cual, deberán estar inscritas en el RUC, el Registro de entidades inafectas al Impuesto a la Renta y cumplir con los requisitos establecidos mediante Resolución Ministerial. Esta calificación tiene una validez de tres años, la misma que se podrá renovar por un plazo similar.



Según lo establece en los procedimientos 35 y 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA aprobado por D.S. N° 176-2013, “Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria” se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta, según corresponda.
- Solicitar a la SUNAT la calificación como entidad perceptora de donaciones debidamente firmada por el representante legal.
- Presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio con anterioridad a la fecha de presentación, con excepción de aquellas que hayan iniciado recientemente sus actividades. (Apaza, 2015, p. 865)

2.3.15. Tratamiento Contable

a. Normas Contables aplicables en Perú por las Asociaciones sin fines de lucro.

Para Arévalo y Hirache, según el Artículo 223° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), establece que en nuestro país: los Estados Financieros se elaboran y presentan de conforme a lo dispuesto en la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados, realizando la aclaración mediante Resolución Consejo Nacional de Contabilidad N° 013-98-EF/94.10 publicada el 21.07.1998, que estos principios comprenden:



- Las Normas Internacionales de Contabilidad que hayan sido publicadas oficialmente mediante Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad.
- Las Normas que establecen los organismos de supervisión y Control como la SBS y la SMV, siempre que contemplen lo establecido en el Marco Conceptual de las normas internacionales de contabilidad.” (2010, p. 7-8).

A falta de alguna normatividad que no haya sido contemplada en las NIC, excepcionalmente se podrán emplear los principios de contabilidad aplicados en los Estados Unidos “USGAAP”–United States Generally Accounting Accepted Principales, cuando determinados postulados o bases contables no hayan sido normados por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, podemos concluir que en nuestro país no existen normas específicas para registrar contablemente los hechos económicos realizados por este tipo de asociaciones, teniendo que realizar la revisión de las normas internacionales y evaluar la posibilidad de adecuarlas de acuerdo al fin para el cual fueron constituidas. Del mismo modo en los casos que sea necesario este tipo de asociaciones podrá aplicar las NIIF vigentes, tales como:

- Marco Conceptual de las NIIF
- NIC 1 Presentación de los Estados Financieros (NIIF1)
- NIC 2 Existencias
- NIC 16, Inmuebles Maquinaria y Equipo



- NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes
- NIC 20, Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre asistencia gubernamental
- NIC 21 Efectos de la variación por Tipos de cambio, entre otras.

b. Plan de Cuentas

Respecto a la codificación de cuentas se encuentra vigente el Plan Contable General Empresarial (PCGE) para lo cual tenemos dos cuentas para realizar el registro de las operaciones.

Tabla 2
Dinámica Contable

Cuenta	Descripción
50 capital Social	Se utilizan para registrar los aportes efectuados por accionistas (o socios), participacionitas, que hayan sido inscritos en el Registro Público.
52 capital Adicional	Se utilizan para registrar operaciones relacionadas a la emisión de primas, nuevos aportes, aumentos de capital que no hayan concluido el proceso de formalización.
75 Otros Ingresos de Gestión	Se utiliza la divisionaria 7593 Donaciones para registrar las operaciones relacionadas a la recepción de donaciones.

Nota. Tomado de PCGE (2019)

c. Libros Contables que deben llevar las Asociaciones Sin Fines de Lucro

En el artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta se establece que libros contables deberán llevar los contribuyentes en función al Régimen Tributario elegido y el nivel de ingresos percibidos debiendo llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado aquellos contribuyentes inscritos en el Régimen Especial de Renta, cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT



Los perceptores de rentas de tercera categoría que perciban más de 1700 UIT deben llevar obligatoriamente contabilidad completa, siendo el caso de las asociaciones sin fines de lucro. En el inciso b) del tercer párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que los libros para llevar la contabilidad completa son:

- Libro Caja y Bancos
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos

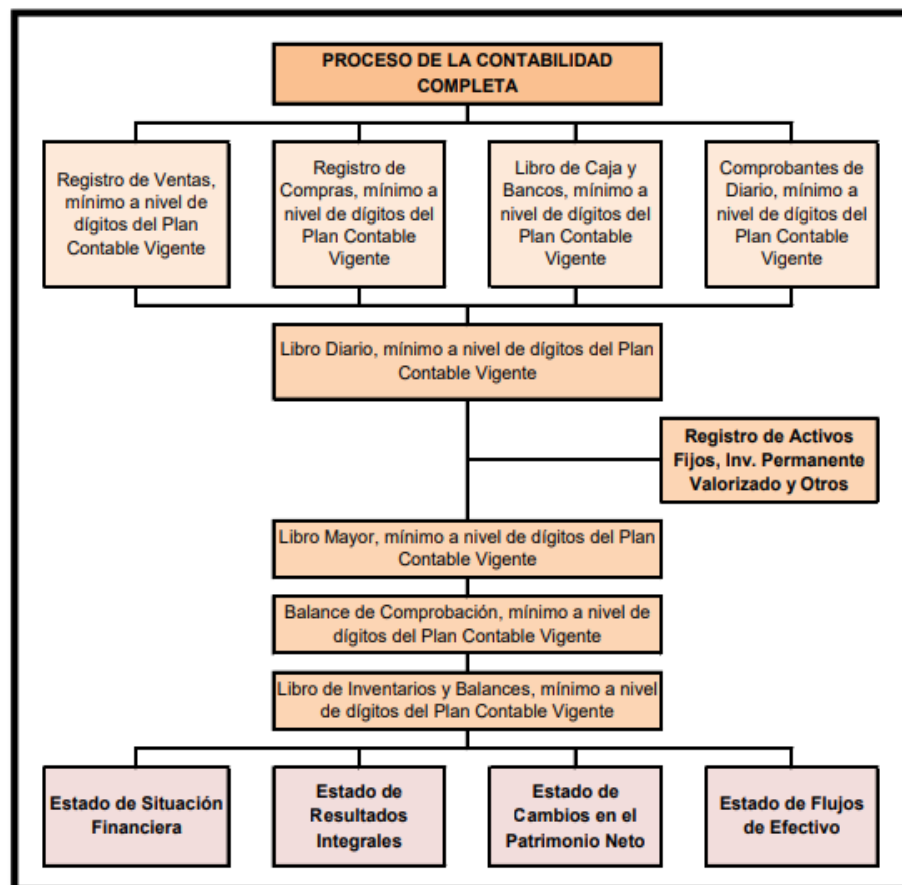


Figura 3. *Proceso Contable para contabilidad completa*
Nota. Tomado de Actualidad Empresarial (2011, p. 12)



d. Forma de llevar los Libros y Registros Contables

El funcionamiento de libros y la contabilidad no son lo mismo, sin embargo, permanecen involucrados. Para tener una contabilidad correcta, es necesario un desempeño de libros adecuado. El funcionamiento de libros involucra el registro diario de las transacciones y el mantenimiento de la información financiera actualizada para lograr producir estados financieros exactos.

Como organización sin fines de lucro, hay varias consideraciones especiales sobre el desempeño de libros que debería considerar:

- *Registrar las transacciones bajo la categoría adecuada:* Como hemos dicho previamente, las transacciones tienen que registrarse en la categoría idónea, incluidas las categorías especiales como administración y gestión, recaudación de fondos y desarrollo de recursos.
- *Seguimiento de las donaciones en especie:* Las donaciones en especie (intercambios de bienes o servicios, compras llevadas a cabo en nombre de la organización, contribuciones de contrapartida, etc.) tienen que registrarse por su costo de comercialización.
- *Conservar el estatus de exoneración de impuestos:* Un desempeño de libros preciso es sustancial para conservar la exoneración tributaria en caso de auditoría.

Para llevar los libros y registros contables los contribuyentes deberán tener en cuenta:

- Llenar los datos de cabecera como: denominación del libro, periodo al que corresponde la información, número de RUC y los apellidos y



nombres (persona natural) y la denominación o razón social (personas jurídicas)

- Debe incluir el registro de los ajustes, reclasificaciones o rectificaciones efectuadas.
- Estar debidamente foliado y firmado por el Notario, no permitiéndose adherir hojas o folios, salvo disposición legal en contrario.
- El Libro de Inventarios y Balances, debe estar firmado al cierre del período o ejercicio, por el deudor tributario o su representante legal, el Contador Público Colegiado.
- Las operaciones deberán registrarse:
 - En orden cronológico o correlativo, salvo disposición contraria en alguna norma especializada que establezca un orden predeterminado.
 - Llenado de manera legible, sin dejar espacios o líneas en blanco, tener enmendaduras, o señales de alteraciones.
 - Se registrarán las operaciones haciendo uso del Plan Contable General Empresarial vigente en nuestro país.
 - Para libros llevados manualmente se debe totalizar los importes para cada folio, columna o cuenta contable para obtener el total general del período o ejercicio gravable correspondiente. Esta disposición no será aplicable libros o registros que se llevan usando hojas sueltas o continuas, en este caso se realizará la totalización al finalizar el período o ejercicio.
 - Deberán ser llenados en moneda nacional y en castellano, salvo las excepciones dispuestas en el Código Tributario.

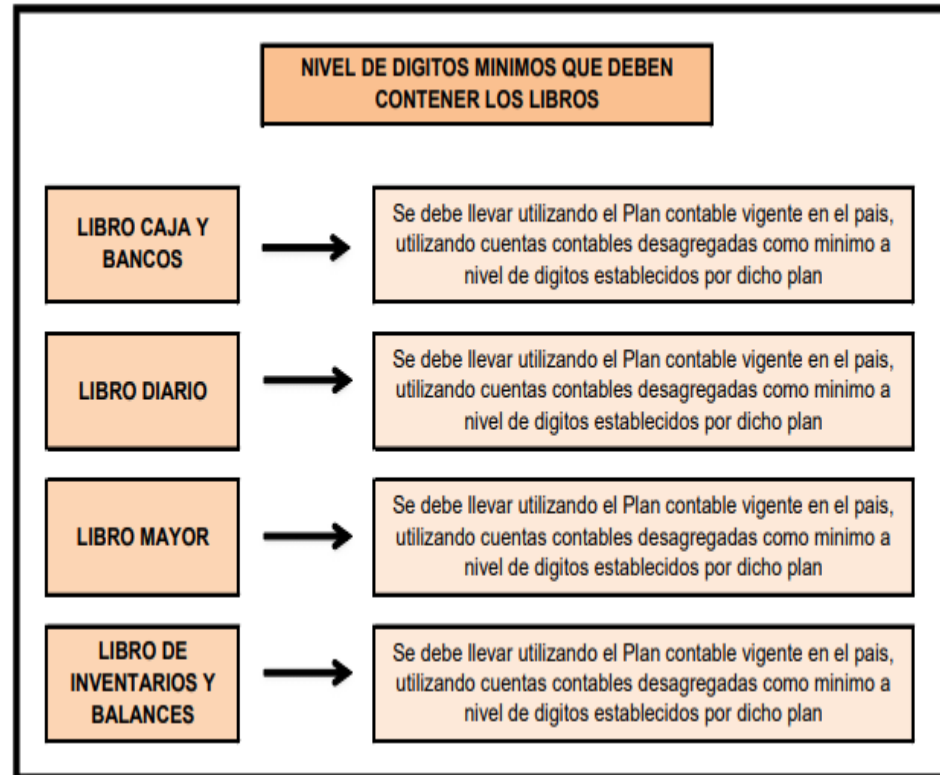


Figura 4. Nivel de dígitos mínimos que deben contener los libros de contabilidad
Nota. Tomado de Actualidad Empresarial (2011, p. 11)

e. Comprobantes de Pago

De acuerdo con el artículo 4° numeral 6.3 de la misma norma las entidades sin fines de lucro van a poder además producir “documentos autorizados” empero no van a permitir sustentar gasto para efecto tributario, crédito deducible, ni ejercer el derecho al crédito fiscal.

Las entidades sin fines de lucro pueden emitir los comprobantes de pago y otros documentos que están comprendidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, como:

- Factura
- Boleta de venta
- Ticket
- Guía de remisión



- Nota de crédito
- Nota de débito.

f. Tratamiento Contable de Donaciones

La gestión de los fondos de los donantes es uno de los retos más importantes a los que se enfrentará cuando dirija una organización sin fines de lucro. Una de las razones es que los donantes tienen la opción de restringir sus contribuciones, lo que significa que pueden decidir para qué se utilizan, y aquí es donde las cosas pueden complicarse.

Por lo general, los fondos se donan de forma no restringida, lo que significa que pueden utilizarse para lo que la organización necesite, ya sea apoyo financiero para un determinado programa o cobertura de los costes de gestión. Sin embargo, si un donante impone restricciones a los fondos que aporta, hay que contabilizarlos adecuadamente.

Para contabilizar los distintos tipos de contribuciones restringidas, los activos netos deben clasificarse como restringidos temporalmente o restringidos permanentemente.

- *Restringidos temporalmente*: Estos fondos pueden estar restringidos por un plazo determinado, lo que significa que deben utilizarse antes de una fecha concreta. O también pueden estar restringidos por la forma en que pueden ser utilizados dentro de ese marco temporal.
- *Restringidos permanentemente*: Estos fondos son permanentes, pero deben utilizarse de la manera indicada por el donante.

Contabilización del beneficiario.

Las donaciones que se reciben, deben tener el siguiente registro contable:



Cuenta	Debe	Haber
3369 (Equipo médico]	10,000.00	
7593 (Donaciones]		10,000.00

Nota. Elaborado a partir de la Dinámica del PCGE (2019)

El donatario registra al activo donado como un activo en propiedad planta y equipo, y como contrapartida se registra una cuenta en el patrimonio, pues este se ve incrementado sin que la empresa haya realizado ninguna inversión.

Es importante hacer claridad de que se pueden presentar dos tipos de donaciones.

Las donaciones que incrementan el patrimonio del beneficiario, y las que simplemente tienen como objetivo subsidiar o subvencionar un gasto o un costo de funcionamiento o de operatividad.

En el primer caso, es decir, cuando la donación incrementa el patrimonio del beneficiario, como cuando se dona un vehículo, maquinaria, terrenos o incluso dinero, se contabiliza como patrimonio.

En segundo caso, cuando la donación simplemente pretende apoyar al beneficiario en una labor o tarea, como en el pago de asesores o servicios públicos, la donación se contabiliza como un ingreso en la divisionaria 7593. (Gerencie.com, 2020)

g. Tratamiento Contable de las Principales Operaciones de la Asociación



En el Perú no existe procedimiento o normativa específica para el registro contable de estas organizaciones, por lo que las asociaciones sin fines de lucro deberán aplicar el Plan Contable General Empresarial adecuándolo a sus necesidades a fin de registrar sus operaciones contables y Financieras.

El sistema contable de las principales operaciones de la Asociación tiene un producto final en la información financiera, o sea, en el grupo de datos debidamente ordenados y que vienen a ser datos representativos del costo que, en un rato dado, poseen los diversos elementos de la situación patrimonial de la asociación. Entre los documentos informativos más relevantes para establecer la marcha económica y financiera de la asociación figuran los Estados de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

Mediante ambos estados financieros se comprueba si fueron trasladados al libro mayor todos los asientos de diario y si en este permanecen cada una de las anotaciones de los libros auxiliares, debido a que de esta forma se sabe si el caso financiero de la asociación es bueno o malo y, por tanto, si está en capacidad de desarrollar los proyectos y programas en forma habitual o con problemas.

Para llevar a cabo los informes mensuales, se necesita saber primero que es un presupuesto, el mismo que debería ser realizado y sometido a un detenido y cuidadoso análisis, para que no existan complicaciones acordes se vayan llevando a cabo los objetivos y metas trazados por la asociación.

"El presupuesto es una estrategia que posibilita ver en términos monetarios y en forma anticipada las operaciones de la organización, con el



objeto de poder mantener el control de, y más adelante evaluar la eficiencia en el funcionamiento de los recursos", sin embargo no sólo debería limitarse a la evaluación de las metas, sino que comprende además la medición de lo llevado a cabo versus las previsiones y las diferencias entre los dos, y como efecto de ello el desencadenamiento de actividades correctivas con miras a entablar la estabilidad entre lo real y lo presupuestado, entonces, presupuestar se basa en colocar bajo control las ocupaciones de una asociación, habiendo sido esa actividad objeto de una previsión.

El presupuesto se prepara con base al proyecto de trabajo de los proyectos o programas que va a desarrollar la organización en un lapso definido; de conformidad con el Plan de Cuentas institucional, se dan para cada partida o subpartida presupuestaria, todos los costos en los cuales se incurrirá para llevar a cabo las ocupaciones.

Si se tiene en importancia que el presupuesto es el factor fundamental para la buena marcha de las asociaciones y además de la aplicación idónea de la contabilidad y de la gestión financiera, quedará justificado el criterio de que el presupuesto como herramienta de control debería ser fruto de un análisis detenido.

“Las empresas sin objetivos de lucro gastan lo único que reciben pues no poseen nada más. Si no tienen la posibilidad de cubrir los costos operativos, su situación es todavía más grave”. Sus posibilidades podrían ser: concluir la actividad que hacen, intentar obtener donativos inmediatamente para cubrir la diferencia, despedir empleados, solicitar al banco el otorgamiento de un préstamo, que probablemente no obtenga o que no logren abonar.



h. Diferencia entre el tratamiento contable de las empresas con las asociaciones sin fines de lucro

Como en cualquier organización, una de las primeras elecciones que deberá tomar relacionadas con su proceso contable es decidir si usará la contabilidad de caja o la de devengo. La más grande diferencia en medio de éstos 2 procedimientos de contabilidad es el instante de registrar las transacciones.

Si usa la contabilidad de devengo, las transacciones se registrarán una vez que se comience el trueque, en lo que, en la contabilidad de caja, las transacciones se registran una vez que se paga o se obtiene el dinero.

Comúnmente, las empresas sin ánimo de lucro más pequeñas que acaban de comenzar tienen la posibilidad de arreglárselas con la contabilidad de efectivo o caja. No obstante, la contabilidad por devengo suele sugerirse para empresas mayores y establecidas. Esto se debería a que existe una más grande necesidad de una clasificación descriptiva y una mejor perspectiva del panorama general, que va a ser sustancial para la planeación del uso de sus fondos.

Diferencias en el registro de las transacciones

La contabilidad con fines de lucro se centra en los beneficios que obtiene la empresa, mientras que la contabilidad sin fines de lucro se centra en la capacidad de apoyar financieramente la misión de la organización y la gestión del dinero que supervisan. Por ello, hay varias diferencias clave que se debe conocer cuando se trata de la contabilidad sin fines de lucro:



Uno de los mayores retos de la contabilidad de las organizaciones sin fines de lucro es el seguimiento de todas sus fuentes de financiamiento; cada programa (o servicio prestado por su organización sin fines de lucro) debe ser contabilizado por separado.

En lugar de los fondos propios, los "activos netos" son el valor utilizado en la hoja de balance.

Los costos asociados a la gestión de estos programas deben contabilizarse como "gestión y administración".

Los costos necesarios para comercializar y obtener apoyo para los programas de su organización sin ánimo de lucro deben contabilizarse como "recaudación de fondos".

Las ayudas prometidas que aún no se han recaudado pueden contabilizarse como "desarrollo de recursos".

Teniendo en mente estas diferencias, estará bien equipado para tomar las prácticas contables tradicionales y aplicarlas a los procesos contables de su organización sin fines de lucro.

Diferencias de ingresos y gastos

En una empresa tradicional sin fines de lucro, los ingresos se refieren a las ganancias obtenidas por la venta de sus bienes o servicios, mientras que los gastos incluyen los costos generales de las operaciones comerciales para proporcionar esos bienes o servicios. En general, estos dos valores siguen representando los mismos conceptos en la contabilidad de las organizaciones sin fines de lucro, pero los ingresos y los gastos abarcan diferentes aspectos de las actividades empresariales de la organización:



Los *ingresos* incluyen: las contribuciones de los donantes, las cuotas de los miembros, los eventos de recaudación de fondos, las subvenciones, y más.

Los *gastos* incluyen: los costos relacionados con la gestión del programa, los salarios del personal, los esfuerzos de recaudación de fondos, y más.

Diferencias en los estados financieros

Los estados financieros requeridos para las organizaciones sin fines de lucro también difieren de los de las empresas con fines de lucro. Aunque los estados financieros tienen un propósito ligeramente diferente para las organizaciones sin fines de lucro, siguen siendo valiosos para que la junta directiva y los donantes que los revisen, así como para protegerlos contra las auditorías de la Administración Tributaria. Los siguientes estados financieros serán necesarios para su organización sin fines de lucro:

- *Estado de situación financiera:*

Es similar al estado de situación financiera de una organización con fines de lucro e incluye los ingresos, los gastos y los activos netos.

- *Estado de actividades:*

Es similar a los estados de ingresos de una organización con fines de lucro e informa de la variación de los activos netos de la organización.

- *Estado de flujos de efectivo:*

Es similar al estado de flujos de efectivo de una organización con fines de lucro y refleja la variación del efectivo y los equivalentes de efectivo.



Su organización sin fines de lucro no estará obligada a presentar una declaración de capital de los accionistas porque no hay capital. (Dayan, 2020)

i. Diferencia entre asociaciones que generan ingresos con los que no generan

Una asociación sin fines de lucro, está constituida para el bien público. Las asociaciones sin fines de lucro, habitualmente son formadas con objetivos religiosos, benéficos o educativos.

Sin embargo, las empresas con fines de lucro tienen la posibilidad de formarse para realizar una pluralidad de negocios legalmente constituidos. La principal razón para formar una empresa con fines de lucro es obtener ganancias para los propietarios de la empresa.

Uso de ganancias

Las asociaciones sin fines de lucro están constituidas para poder hacer una labor específica, por esa razón los ingresos obtenidos se tienen que volver a situar en la asociación para que logre llevar a cabo sus fines. Esto significa que todo el dinero recaudado por la asociación sin fines de lucro va a ser retenido por la asociación. No obstante, los fondos recaudados por una asociación sin fines de lucro tienen la posibilidad de utilizar para pagarle a los empleados y los gastos administrativos.

En la situación de las empresas con fines de lucro, los ingresos de la empresa tienen la posibilidad de distribuir entre los dueños que la conforman. Entablar una empresa con fines de lucro, le posibilita al



propietario de la empresa obtener ganancias por la organización, si es que la organización tiene éxito.

Exoneración de impuestos

Una asociación sin fines de lucro, puede calificar para una exoneración en el pago de Impuesto a la Renta. La Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) establece si la organización clasifica como una organización sin fines de lucro debería hacer una solicitud ante esta institución, para lograr la exoneración del pago de los impuestos.

Una empresa con fines de lucro, no va a recibir exoneración en el momento de pagar impuestos al Estado. Además, las empresas con fines de lucro tienen que pagar impuesto predial, por las propiedades pertenecientes a la organización.

Distribución de los bienes

Los bienes de una asociación sin fines de lucro pertenecen legalmente a la asociación, en lo que los bienes de una empresa con fines de lucro pertenecen al propietario de la organización. Los empresarios que se concentran en obtener más dinero probablemente no inviertan en una asociación sin objetivos de lucro, gracias a la naturaleza restrictiva del modo en el cual la organización maneja sus bienes. Por lo tanto, si una asociación sin fines de lucro se disuelve, los bienes de la asociación se donan a otra asociación sin fines de lucro. En la situación de las empresas con fines de



lucro, si la empresa se disuelve, los bienes se distribuyen entre los dueños de la empresa, según su interés en la propiedad.

Aportes de capital

Las empresas con objetivos de lucro, tienen la posibilidad de aportar dinero ofreciendo a sus inversores un porcentaje de participación en la empresa. En la situación de las corporaciones con fines de lucro, los inversores tienen la posibilidad de brindar propiedades, servicios, dinero en efectivo, a cambio de bonos para las actividades de la empresa. En escasas situaciones las empresas con fines de lucro consiguen aportar capitales provenientes de donaciones.

Las asociaciones sin fines de lucro, fusionan capitales pidiendo donaciones a organizaciones y personas. Tienen la posibilidad de utilizar donaciones gubernamentales y privadas para resolver las operaciones de una asociación sin fines de lucro. (Asecoint, 2019)

2.4. Definición de Términos

- a. **Comprobantes de Pago.** – Según Palomino son: “son aquellos que acreditan la transferencia de bienes, entrega en uso, o la prestación de servicios y, los mismos que permiten un control tributario adecuado de acuerdo a su contenido y sistema de emisión, bajo un sistema que esté debidamente autorizado por la SUNAT” (2001, p. 77).

- b. **Exoneración Tributaria.** - Según Contreras, la exoneración tributaria se define como: “un beneficio establecido en la Ley, de



manera expresa, por la cual el hecho económico imponible deja de serlo, sea de modo temporal o permanente” (2010, p.2).

- c. **Impuesto a la Renta.** - Según la SUNAT este impuesto “se aplica a rentas que provienen del capital, del trabajo o de ambos, gravando las ganancias o beneficios que se obtengan. Es aplicable a personas naturales y jurídicas.” (2019).
- d. **Inafectación Tributaria.** – Según Palomino, “no existe obligación de cumplir con la con las obligaciones tributarias, en el caso de las personas naturales o jurídicas” (2011, p.187).
- e. **Libros y Registros Contables.** – Según Palomino, son “aquellos donde se registran los hechos económicos efectuados por las empresas o entidades mediante los asientos contables” (2011, p. 213).
- f. **Minuta de Constitución.** – Según Westreicher, (2020) es “un documento redactado previamente a otro que será inscrito en el Registro Público. Debe contener información esencial, que luego será confirmada por los miembros de la sociedad. Los firmantes deberán dar conformidad a todas las cláusulas del documento para que se proceda a su inscripción”.
- g. **Normas Internacionales de Contabilidad.** – Según Palomino son: “emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad



(IASC), para establecer los lineamientos contables que la empresa debe tener en cuenta para llevar la contabilidad de la empresa” (2011, p.237).

- h. Obligaciones Tributarias.** – Según Palomino: “se establece por Ley para cumplir con la prestación tributaria que es exigible de forma coactiva. A través de esta se establece un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario” (2011, p.240).
- i. Principios Contables.** – Según Palomino son: “parte de la doctrina contable que servirá para explicar las actividades habituales y servirán de guía para seleccionar los procedimientos contables” (2001, p. 275).
- j. Registro de Entidades Exoneradas de Impuesto a la Renta.** - Según la Plataforma digital única del Estado Peruano es: “aquel donde se registran las organizaciones exoneradas del Impuesto a la Renta, excluidas por un plazo determinado del pago del impuesto” (2021).
- k. Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.** – Según la SUNAT es: “el registro de entidades calificadas por la SUNAT como receptoras de donaciones las mismas que deben informar el destino de los fondos y bienes recibidos, los que deben estar sustentados con comprobantes de pago, la forma, el plazo, medios y condiciones que hayan sido establecidos” (2021).



1. **Tributos Afectos.** - Según Palomino son “aquellos que el Estado exige por Ley una prestación pecuniaria con el fin de cubrir aquellos gastos que son necesarios para cumplir con los fines trazados” (2011, p. 336).

2.5. Hipótesis

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) esta investigación es descriptiva, por lo que no es necesario formular hipótesis, sólo se formulan para pronosticar un hecho, en razón de ello en la investigación no se formularán hipótesis.

2.6. Variables e Indicadores

2.6.1. Identificación de variables

- *Variable:*

Tratamiento Contable – Tributario

2.6.2. Operacionalización de variables

Es aquella que nos indica cómo se tiene que proceder con la medición de la variable.



Tabla 3

Operacionalización de Variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	
Tratamiento Contable Tributario	Son aquellas normas y procedimientos de origen contable – tributario que guardan relación directa con las actividades realizadas en asociaciones sin fines de lucro.	En nuestro país, la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, establece que los Estados Financieros deben estar elaborados y presentarse conforme a lo dispuesto sobre y los principios contables aceptados generalmente. (Arévalo & Hirache, 2010)	Normas y principios contables	Marco Conceptual de los EE.FF	
				NIC 1	
				NIC 16	
				NIC 20	
				NIC 21	
				NIIF 15	
		Comprobantes de pago	Facturas		
			Recibos Internos		
		Libros y registros contables	Régimen Tributario		
			Normas para el llenado de libros		
		En nuestro país, el Sistema Tributario Nacional es la base tributaria normada mediante el Código Tributario. Estableciendo el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Asociaciones sin fines de lucro, mediante la Ley de IR y la Ley de IGV. (SUNAT, 2021)		Tributos Afectos	Impuesto a la Renta
					Impuesto General a las Ventas
					Impuesto Predial
				Exoneraciones e Inafectaciones	Inscripción en el Registro de Entidades exoneradas de Impuesto a la Renta
Inscripción en el Registro de Entidades perceptoras de donaciones					
Obligaciones Tributarias	Inscripción al RUC				
	Declaraciones Efectuadas: - Mensuales - Anuales				

Nota. Elaborado a partir del Marco teórico



CAPITULO III

MÉTODO

3.1. Alcance del Estudio

Esta investigación es de alcance “descriptivo”, en razón de esto describe hechos y fenómenos; cuyo propósito es establecer el adecuado tratamiento contable - tributario que deben aplicar las entidades sin fines de lucro (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.2. Diseño de la investigación

Este trabajo de investigación es de “diseño no experimental – transversal”; no se han manipulado las variables, solo se observan en ellas los hechos en su estado natural para luego analizarlas y es transversal, porque se centra en el análisis de la variable en un tiempo determinado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.3. Población

La población de estudio está conformada por 7 Asociaciones sin fines de lucro del Cusco, también se tomó en cuenta la documentación de las mismas durante el año 2020.

3.4. Muestra

La muestra está constituida por la totalidad de la población.



Tabla 4

Asociaciones sin fines de lucro

RUC	Razón Social	Dirección	Actividad
20604878391	Iglesia de Jesucristo: Monte de Sion: Reino Para Las Naciones	Av. Pardo Nro. 827 (Frente al Grifo Manga, Cl Blanco C2) Cusco - Cusco – Cusco	Principal - 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P
20606088494	Asociación de crianza de truchas Rio Uchumayo	Cal. Espinar 411 Quispicanchis - Quiquijana	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
20527823685	Asociación Por una conciencia de paz	Av. Fortunato L. Herrera Nro. 104 Urb. Magisterial I Etapa (Costado del Parque Amauta C3 p Rejas Blancas) Cusco - Cusco - Cusco	Principal - 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P
20607434388	Asociación Pro Vivienda Las Brisas De Huaypo	Huaypo Grande Sn Cusco – Urubamba - Chinchero	6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
20607519332	Asociación Pro Vivienda Vallecito Los Rosales	Urb. El Hogar Av. Tomas Tuyrutupa S/N Cusco - Cusco - San Sebastián	6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
20604672130	Red Conciliatoria del Perú	Pj. América Nro. 182 Cusco – Cusco - Wanchaq	6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
20491147963	Sonqo Dios Sabiduría Acción	Calle Siete Cuartones Nro. 284 Cusco – Cusco - Cusco	9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Nota. Tomado de los colaboradores de la investigación



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se utilizan para la recolección de la información han sido seleccionadas en base a los objetivos de estudio.

3.5.1 Técnicas

Carrasco (2012), señala que: “son diversas, y que deben ser seleccionadas según el estudio a realizar”, en la presente investigación utilizaremos las siguientes:

- **Análisis Documental:** Permite realizar el análisis de la información que contribuye a describir y presentar los documentos de forma unificada y sistemática. Mediante esta se pudo extraer la información, desglosándola y examinando las partidas pertinentes basado en los documentos proporcionados por las asociaciones sin fines de lucro (p. 275).
- **Encuesta:** mediante este se obtendrá la información pertinente suministrada por cada presidente del Consejo Directivo de las Asociaciones consideradas en el estudio. La información se obtuvo para realizar la evaluación de los aspectos contables – tributarios de este tipo de organizaciones. (p. 315).

3.5.2 Instrumentos

Los instrumentos aplicados son la ficha de análisis documental y el cuestionario.

- **Ficha de análisis documentario:** Trata sobre la documentación necesaria para establecer el cumplimiento de las normas contables y las normas tributarias para asociaciones sin fines de lucro. (p.275)



- **Cuestionario:** Esta elaborada en base a interrogantes que están referidas al conocimiento de los presidentes del Consejo Directivo sobre los aspectos contables y tributarios de la población de estudio. (p. 318)

3.6 Validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos empleados en la investigación presentan las pruebas de validez y confiabilidad necesarias para su aplicación.

3.7 Plan de Análisis de Datos

Para realizar el análisis de datos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Recolectar y revisar los datos, los instrumentos de investigación a aplicar para verificar si están debidamente contestados.
- Elaborar la matriz de datos para su procesamiento, en una hoja de cálculo para posteriormente procesarlos en el programa estadístico SPSS.
- Analizar los datos procesados efectuando un análisis inferencial y descriptivo para alcanzar los objetivos planteados en el estudio.
- Realizar la interpretación de datos para redactar el capítulo de Resultados.



CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación del instrumento aplicado

Para examinar el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, periodo 2020, se encuestó a 7 profesionales quienes son los presidentes del Consejo Directivo de las Asociaciones sin fines de lucro, en el que se considera 24 ítems.

4.2 Características generales

Tabla 5

¿Cuál es su fuente principal de financiamiento?

	F	%
Autogestión	7	100%
Programas Sociales	0	0%
Donación de dinero o en especie	0	0%
Apoyo gubernamental	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

El 100% de los directivos, afirman que su principal fuente de financiamiento es proveniente de la autogestión, esto se debe a que las Asociaciones al ser personas jurídicas no lucrativas, se financian mediante sus propios recursos como son: cuotas o rentas de sus propias actividades con el fin de lograr sus fines y objetivos.



Tabla 6

¿Los ingresos percibidos por la Sociedad son suficiente para cumplir con sus objetivos sociales?

	F	%
Nunca	0	0
Rara vez	1	14.2%
Casi siempre	3	42.9%
Siempre	3	42.9%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de Asociaciones el 14.2% de ellas afirma que rara vez los ingresos percibidos son suficientes para cumplir su objeto social, mientras que el 42.9% afirma que casi siempre los ingresos son suficientes y el otro 42.9% indica que los ingresos percibidos siempre son suficientes para cumplir con sus objetivos, lo cual depende del objeto social para el cual fue constituida.

Tabla 7

¿Cuál es el destino de los ingresos percibidos por la Institución?

	F	%
Programas o Proyectos Sociales	2	28.6%
Reestructuración en la Infraestructura de la Institución	0	0%
Mantenimiento y Gastos Internos de la Institución	5	71.4%
Otros	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Los directivos afirman que el destino de los ingresos percibidos por la asociación corresponde en un 28,6% a programas o proyectos sociales lo cual les permite cumplir con los objetivos propuestos; y un 71.4% para mantenimiento y gastos



internos de la institución; siendo un aspecto clave para que las asociaciones puedan seguir en funcionamiento.

4.3 Resultados de las dimensiones de la variable Tratamiento Contable - Tributario

Para describir el tratamiento contable para las Asociaciones sin fines de lucro del Cusco, Periodo 2020, se describe las dimensiones: normas y principios de contabilidad, comprobantes de pago, libros y registros contables. Para describir el tratamiento tributario para las Asociaciones sin fines de lucro del Cusco, Periodo 2020, se describe las dimensiones: tributos afectos, exoneraciones e inafectaciones tributarias, obligaciones tributarias. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 8
Distribución de los ítems del cuestionario

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items
Tratamiento Contable Tributario	Normas y principios Contables	- Marco Conceptual de los EE.FF	1,2,3 y 6
		-NIC y NIIF	4 y 5
	Comprobantes de pago	Facturas	7
		Recibos Internos	
	Libros y registros contables	Régimen Tributario	8 y 9
		Normas para el llevado de libros	10, 11 y 12
	Tributos Afectos	Impuesto a la Renta	13
		Impuesto General a las Ventas	
		Impuesto Predial	
	Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias	Inscripción en el Registro de Entidades exoneradas de Impuesto a la Renta	14 y 15
		Inscripción en el Registro de Entidades perceptoras de donaciones	16 y 17
	Obligaciones Tributarias	Régimen Tributario	18
		Declaraciones Efectuadas: - Mensuales - Anuales	19,20,21,22,23 y 24

Fuente: Matriz para la recolección de Instrumentos.



4.3.1 Dimensión 1: Normas y Principios de Contabilidad

Tabla 9

¿Qué políticas y procedimientos contables de su Institución mantienen?

	F	%
Reglamentos Internos	7	100%
Manual de procedimientos contables	0	0%
Normativa Contable	0	0%
Otros	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

El 100% de las Asociaciones afirman que las políticas y procedimientos contables deciden hacerlo mediante reglamentos internos para así facilitar el control de sus ingresos y egresos, con el fin de cumplir con la normatividad contable vigente en nuestro país y cumplir con la razonabilidad de la información contable de la empresa.

Tabla 10

¿La información contable y financiera presenta confiabilidad y razonabilidad?

	F	%
Nunca	0	0%
Rara vez	0	0%
Casi siempre	5	71.4%
Siempre	2	28.6%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.



Análisis e Interpretación:

Del total de encuestados un 71.4 % indica que casi siempre la información financiera se basa en la confiabilidad y razonabilidad, sin embargo, un 28.6% afirma que siempre presenta la información contable y financiera de modo razonable y confiable debido a que al haber operaciones como son el ingreso de dinero en forma de multas, cuotas de los socios, entre otros es elaborada por profesionales contables encargados de registrar la información de manera adecuada.

Tabla 11

¿La información contable ha servido de apoyo para la toma de decisiones favorables para la institución?

	F	%
Nunca	0	0%
Rara vez	1	14.3%
Casi siempre	4	57.1%
Siempre	2	28.6%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de encuestados el 14.3% asegura que rara vez toman en cuenta su información contable para tomar decisiones ya que no siempre se tiene la información de manera oportuna, el 57.1 % casi siempre, porque consideran la información contable relevante para la toma de decisiones pero, en algunas decisiones esta no siempre es tomada en cuenta y un 28.6% aseguran que siempre toman en cuenta la información para tomar decisiones adecuadas debido a que consideran



que esta es muy útil para lograr sus objetivos y contribuye a su mejora continua.

Tabla 12

¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIC acorde al ejercicio de sus actividades?

	F	%
NIC 1	6	75%
NIC 16	2	25%
NIC 20	0	0%
NIC 21	0	0%
No aplica las NIC	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de asociaciones el 75% aplica la NIC 1 ya que los estados financieros son realizados por profesionales de la contabilidad que formulan los Estados Financieros bajo esta normativa, y un 25% de las asociaciones aplican la NIC 16 para efectuar el registro de sus bienes por el tipo de actividad que realizan. En esta interrogante tenemos una frecuencia de 8 debido a que hay una asociación que aplica ambas normas.

Tabla 13

¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIIF acorde al ejercicio de sus actividades?

	F	%
NIIF 2	0	0%
NIIF 5	0	0%
NIIF 15	0	0%



No aplica NIIF	7	100%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del total de encuestados el 100% de los directivos aseguran que no se utilizan las NIIF debido a que aplican políticas internas y no encuentran necesaria su aplicación por el tipo de actividades que realizan.

Tabla 14

¿Se aplican principios, técnicas y normativa contable vigente para el registro de las operaciones de la empresa?

	F	%
Nunca	0	0%
Rara vez	4	57.1%
Casi siempre	3	42.9%
Siempre	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones, un 57.1% indican que rara vez aplican principios y técnicas contables esto se debe a falta de orientación profesional acerca del tratamiento contable para este tipo de organizaciones, mientras que el 42.9% afirman que casi siempre aplican principios y técnicas contables para poder cumplir de manera adecuada con sus obligaciones contables, acceder a beneficios tributarios con el fin de garantizar la estabilidad de la empresa.



4.3.2 Dimensión 2: Comprobantes de Pago

Tabla 15

¿De qué comprobantes de pago autorizados para el ejercicio de sus actividades hace uso la Institución?

	F	%
Facturas	4	57.1%
Recibos internos	3	42.9%
Otros	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones el 57.1% de las asociaciones utilizan facturas para hacer sus operaciones de manera formal y llevar un control adecuado de las operaciones, y un 42.9% hacen uso de los recibos internos con la finalidad de justificar los egresos de dinero en efectivo, los mismo que dan sustento al registro de operaciones en el Libro caja.

4.3.3 Dimensión 3: Libros y Registros Contables

Tabla 16

¿En qué Régimen Tributario está inscrito ante la SUNAT?

	F	%
Régimen General	2	28.6%
Régimen Especial de Renta	1	14.3%
Régimen Tributario MYPE	4	57.1%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:



Del 100% de encuestados un 28.6% indica que sus asociaciones se encuentran inscritas en el Régimen General, no porque eligieron ese régimen, sino porque a falta de orientación no realizaron correctamente el acogimiento al régimen tributario y el ente fiscalizador SUNAT registra automáticamente a los contribuyentes que no cumplen adecuadamente con el proceso en el régimen el mismo que genera la obligación de llevar Contabilidad Completa, un 14.3% están inscritas en el Régimen Especial de Renta, de acuerdo al tipo de actividades que realizan, además de manifestar que este régimen no tiene obligación de presentar la Declaración Jurada Anual y solo paga una tasa del 1.5% como pago a cuenta del Impuesto a la Renta; así mismo, solo deben llevar Registro de Compras y Ventas; y un 57.1% está inscrita en el Régimen MYPE Tributario, ya que de acuerdo a su nivel de ingresos este régimen es el más conveniente por la tasa reducida del 1% de pago a cuenta del Impuesto a la renta y la tasa anual del 10% que conlleva a la obligación de llevar Contabilidad Simplificada.

Tabla 17
¿Cuál es su nivel de ingresos?

	F	%
Hasta 300UIT	7	100%
Más de 300 hasta 500 UIT	0	0%
Más de 500 hasta 1700 UIT	0	0%
Más de 1700 UIT	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:



Del 100% de los directivos afirman que de acuerdo a las actividades realizadas durante el ejercicio ninguna supera las 300 UIT de ingresos.

Tabla 18

¿La institución mantiene un plan de cuentas regido a?

	F	%
PCGE	7	100%
Adaptado a las políticas de la institución	0	0%
No utiliza Plan de Cuentas	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

El 100% de las Asociaciones realiza el registro de sus operaciones basándose en lo establecido en el PCGE, ya que esta oficializado en nuestro país y es de uso obligatorio por los profesionales contables quienes se encuentran a cargo de llevar la contabilidad de las asociaciones.

Tabla 19

¿Existen registros diarios de las transacciones originadas en la Institución?

	F	%
Nunca	0	0%
Rara vez	4	57.1%
Casi siempre	3	42.9%
Siempre	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:



Del 100% de las Asociaciones, manifiestan que el 57.1% rara vez utilizan registros diarios ya que realizan actividades pequeñas y no consideran relevante el llenado de dicho registro, lo cual debe corregirse ya que es necesario llevar un registro al menos a nivel mensual de las transacciones realizadas en la institución. Y el 42.9% manifiesta que lo hacen casi siempre porque consideran que esto les permite un mejor manejo de sus fondos y tienen un mayor orden con dicho procedimiento. Así mismo, permite la transparencia y veracidad de la administración de los fondos de la Asociación.

Tabla 20

¿A través de qué manera realiza la Contabilidad de la Empresa?

	F	%
Sistema Contable	0	0%
Computarizada	4	57.1%
Manual	3	42.9%
Otros	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones los directivos indican que el 57.1% realizan la contabilidad de manera computarizada para facilitar el llevado de la contabilidad, mientras el 42.9% lo realiza de manera manual porque no tienen los recursos suficientes para la implementación de un sistema contable específico para la institución.

4.3.4 Dimensión 4: Tributos Afectos

Tabla 21

De los siguientes impuestos, a ¿Cuáles de ellos se rigen dependiendo su actividad económica?



	F	%
Impuesto a la Renta	6	42.9%
Impuesto General a las Ventas	6	42.9%
Impuesto Predial	2	14.2%
Otros	0	0%
Total	14	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Dependiendo a su actividad económica un 42.9% indica que el impuesto a la renta, el 42.9% el impuesto general a las ventas y un 14.2% afirma que el impuesto predial. Podemos observar que en la tabla de frecuencias tenemos un total de 14, debido a que 6 asociaciones están afectas al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas y otras están afectas al Impuesto Predial.

4.3.5 Dimensión 5: Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias

Tabla 22

¿Tiene conocimiento sobre los siguientes Exoneraciones e Inafectaciones aplicables al ejercicio de sus actividades?

	f	%
Exoneración al Impuesto a la Renta	5	55.6%
Exoneración al Impuesto General a las Ventas	2	22.2%
Exoneración al Impuesto Predial	2	22.2%
Total	9	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de Directivos, indican que el 55.6% de ellos tienen conocimiento de la exoneración del impuesto a la renta porque sus rentas están en el campo



de aplicación de este tipo de impuesto, pero la norma los excluye del pago del mismo, el 22.2% tiene conocimiento de la exoneración del IGV por el tipo de actividad extractiva que realizan y el 22.2% tiene conocimiento de la exoneración del impuesto predial por la habitualidad de este beneficio en sus actividades. En esta interrogante la frecuencia varia debido a que de acuerdo al conocimiento de los directivos algunos señalaron más de una alternativa.

Tabla 23

¿De qué tipo de Exoneraciones ha sido beneficiario?

	F	%
Exoneración al Impuesto a la Renta	1	14.3%
Exoneración al Impuesto General a las Ventas	1	14.3%
Exoneración al Impuesto Predial	1	14.3%
Ninguna	4	57.1%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones el 14.3% logro cumplir con los requisitos para la exoneración del impuesto a la renta, el 14.3% por el tipo de actividad extractiva accede a la exoneración del impuesto general a las ventas, el 14.3% logro acceder a la exoneración del impuesto predial por campañas mientras que el 57.1% no logró ningún tipo de exoneración por no cumplir con los requisitos o simplemente por desconocimiento de estos beneficios antes mencionados.



Tabla 24

¿Tiene conocimiento del trámite para la Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones?

	F	%
SI	3	42.9%
NO	4	57.1%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de Directivos el 42.9% tiene conocimiento del trámite para la Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones ya que afirman que por la naturaleza de sus actividades recibieron orientación acerca de dicho trámite, mientras que el 57.1% no tiene conocimiento acerca del trámite para la obtención de dicho beneficio.

Tabla 25

¿A que destina los ingresos percibidos por donaciones?

	f	%
Programas o Proyectos Sociales	3	42.9%
Reestructuración en la Infraestructura de la Institución	0	0%
Mantenimiento y Gastos Internos de la Institución	0	0%
Otros: No reciben donaciones	4	57.1%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones el 42.9% de estas utiliza los ingresos percibidos en programas y proyectos sociales para así lograr cumplir sus



fines y objetivos, mientras que el 57.1% de las Asociaciones afirman que no perciben donaciones de ningún tipo.

4.3.6 Dimensión 6: Obligaciones Tributarias

Tabla 26

¿Conoce el trámite de Inscripción al RUC?

	F	%
SI	7	100%
NO	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de los Directivos afirman que para realizar sus actividades de manera formal conocen y realizaron el trámite de la inscripción al RUC, para cumplir con sus obligaciones tributarias frente a la SUNAT.

Tabla 27

¿Cuál es su grado de conocimiento en cuanto a sus deberes y obligaciones con la administración tributaria?

	F	%
Alto	1	14.3%
Medio	6	85.7%
Bajo	0	0%
Desconocimiento	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de los directivos el 14.3% afirman que tienen un conocimiento alto de sus obligaciones tributarias por haber recibido una buena orientación



acerca de estas, mientras que el 85.7% afirma que tiene un conocimiento medio ya que si bien es cierto recibieron una buena orientación, no tienen del todo claro todas sus obligaciones tributarias.

Tabla 28

¿Con que regularidad ha sido notificado por la SUNAT, ante el incumplimiento de sus deberes formales?

	F	%
Nunca	5	71.4%
Casi nunca	2	28.6%
Regularmente	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones, los Directivos indican en un 71.4% que nunca fueron notificados por la SUNAT, mientras que un 28.6% indican que casi nunca fueron notificados ya que en su mayoría cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

Tabla 29

¿Por cuál de los siguientes motivos usted incumple sus obligaciones tributarias?

	F	%
Desconocimiento	0	0%
Olvido	2	28.6%
Siempre cumpla	5	71.4%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.



Análisis e Interpretación:

Del 100% de Asociaciones, el 28.6% indica que incumple con sus obligaciones tributarias por olvido, y el 71.4% de las Asociaciones afirma que siempre cumple con sus obligaciones tributarias.

Tabla 30

¿Hasta la fecha la Institución ha incurrido en alguna de las siguientes sanciones?

	F	%
Nunca	6	85.7%
Por incumplimiento de la norma	0	0%
Por omisión	1	14.3%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones el 85.7% indica que nunca incurrió en ninguna sanción ya que en su mayoría siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que el 14.3% indica que si incurrió por omisión debido a una mala orientación.

Tabla 31

¿Según su criterio cuál de estos medios informativos necesario para el cumplimiento de sus deberes y Obligaciones Tributarias?

	F	%
Notificaciones	2	28.6%
Buzón de Correo electrónico	3	42.8%
Capacitaciones Frecuentes	2	28.6%
Otros Medios	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.



Análisis e Interpretación:

Del 100% de Asociaciones, un 28.6% de los directivos indican que para el cumplimiento de sus obligaciones son más efectivas las notificaciones, un 42.8% indica que es más sencillo y efectivo por el Buzón de correo electrónico ya que pueden estar revisando constantemente y estar debidamente informados, un 28.6% afirma que las capacitaciones frecuentes sería una manera más efectiva para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

Tabla 32

¿Durante los últimos 3 años de la Institución al finalizar el ejercicio se ha presentado?

	F	%
Superávit	5	71.4%
Déficit	2	28.6%
No Presenta Declaración Jurada	0	0%
Ninguna	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los presidentes del consejo directivo de las asociaciones sin fines de lucro.

Análisis e Interpretación:

Del 100% de las Asociaciones, el 71.4% afirma que en el cierre del periodo de sus respectivos ejercicios presentaron un superávit lo cual les ayudo a cumplir con sus fines y objetivos; mientras que un 28.6% presentaron un déficit al cierre de sus ejercicios.



CAPITULO V

DISCUSION

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

La discusión de resultados se presenta en base a los objetivos planteados para cada una de las variables de estudio, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Las asociaciones sin fines de lucro son organizaciones estables constituidas por personas naturales o jurídicas, las mismas que persiguen un fin no lucrativo. Estas asociaciones, son de gran importancia y cumplen un rol económico para cada país donde desarrollan sus actividades, existen algunos casos en los cuales es por la ausencia del apoyo estatal y en otros casos es por lograr una mayor conciencia comunitaria. En la actualidad, este tipo de asociaciones realizan actividades con la finalidad de atender problemas sociales.

Respecto al objetivo General, examinar el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, describiremos los hallazgos más relevantes de acuerdo a sus características generales las entidades sin de lucro principalmente se evidenció en la tabla 5, que el 100% de las asociaciones, tienen como principal fuente de financiamiento proviene de la autogestión, esto es debido a que las asociaciones son no lucrativas y se financian con fondos propios. Así mismo, Según la Tabla 6. un 42.9% indica que siempre y casi siempre cumplen con su objeto social y los fines para cual fueron constituidas y formalizadas. Según los resultados de la Tabla 7. un 71,4% indica que los ingresos percibidos son destinados a mantenimiento y gastos internos de la institución y solo un 28.6% manifiesta que son destinados para la realización de proyectos sociales.



Respecto al objetivo específico sobre explicar el procedimiento contable para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco; los resultados obtenidos para la dimensión Normas y Principios Contables, según la Tabla 8 se determinó que en un 28.6% los Estados Financieros son elaborados con razonabilidad y confiabilidad, Así mismo según los resultados obtenidos en la Tabla 12, se demuestra que para la elaboración de los estados financieros al ser realizada por contadores se basan en la NIC 1 “Presentación de los Estados Financieros”; norma contable que es usada frecuentemente por los profesionales de contabilidad para cumplir con la presentación del informe anual de la institución; basado en la opinión de Arévalo & Hirache quienes opinan en base a lo establecido en el Artículo 223° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, se establece que: los Estados Financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Según la Tabla 13, en ningún caso hacen uso de las NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera debido a que la población de Asociaciones encuestadas no percibe donaciones.

Cuando revisamos los resultados obtenidos en la Tabla 15, acerca de los Comprobantes de Pago emitidos, se determinó que solo el 57.1% hace uso de la factura establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por el ente fiscalizador SUNAT y un 42.9% hacen uso de recibos internos o de caja para justificar los egresos de dinero y dar sustento a los movimientos de efectivo realizados por cada asociación. En la Tabla 17, el 100% de las asociaciones no superan las 300 UITs en sus ingresos netos anuales, según lo establecido por la SUNAT para la clasificación de empresas. Así mismo, en la Tabla 18, se evidenció que en un 57.1% no registran como debería ser las operaciones diarias de las transacciones que realizan en las asociaciones, debido a la periodicidad de



presentación de la información financiera por lo que el trabajo contable no es llevado mensualmente sino anualmente pensando en la presentación de la Renta Anual.

Respecto al segundo objetivo específico sobre explicar el procedimiento tributario para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, determinando según los resultados obtenidos en la Tabla 21 que la mayoría de asociaciones se encuentran afectas a tributos como son: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas en un 42.9% y en algunos casos también al Impuesto Predial en un 14.9%. Así mismo, nos centraremos en los resultados hallados en la segunda dimensión: Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias, según los resultados obtenidos en la Tabla 22 son varias las asociaciones que cuentan con asesoría respecto a las exoneraciones e inafectaciones de dichos impuestos según la encuesta un 55.6% conoce de la exoneración del pago de Impuesto a la Renta en este tipo de instituciones. Del mismo modo, según la Tabla 23 solo un pequeño porcentaje del 14.3% cuenta con las exoneraciones de impuestos afectos. Finalmente, según los resultados obtenidos en la Tabla 24 son pocas las asociaciones que realiza los trámites para poder beneficiarse con la exoneración e inafectación de los impuestos antes mencionados, y el 57.1% desconoce acerca del trámite para inscribirse en el Registro de entidades receptoras de donaciones y prefieren no iniciar el procedimiento ante la SUNAT.

5.2 Limitaciones del Estudio

Las principales limitaciones que se evidenció en la realización de la investigación fueron:



Al buscar antecedentes de estudio referidos al tema tanto internacionales, nacionales o locales no se encontró muchas referencias ya que el tema ha sido poco estudiado.

Las Asociaciones sin fines de lucro entrevistadas, no pertenecen a un mismo rubro o no tienen un mismo objeto social; por lo que fue complicado lograr un trabajo uniforme para el análisis de datos.

Falta de disponibilidad de tiempo por parte de algunos directivos al momento de realizar las encuestas lo cual complicó la programación de las citas para aplicar el instrumento.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente

En la tesis sobre el Tratamiento contable – tributario para las sociedades sin fines de lucro, realizada por Moposita (2019); se concluyó que: Las Sociedades sin fines de lucro del cantón Ambato, han demostrado aplicar efectivamente la normativa tributaria atribuible al desarrollo de sus actividades, considerando cumplir con sus deberes formales, pago de impuestos, obligaciones y además de la utilización de documentos transaccionales autorizados, entre otras como la bancarización de ingresos percibidos, considerando los montos previstos por la Ley General de Bancos, así como la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación para evitar incurrir en omisiones o faltas de algún tipo, en los resultados obtenidos en la presente investigación también podemos evidenciar que la mayoría de asociaciones sin fines de lucro cumplen con los obligaciones contables y tributarias establecidas para este tipo de organizaciones.



Según la tesis sobre el Tratamiento Contable y Tributario para Instituciones sin fines de lucro. Caso: ONG “IYF International Youth Fellowship en Perú año 2016”, realizada por Castillo y Salazar (2019) concluyo lo siguiente: El tratamiento contable para las ONG es similar al de las entidades con fin lucrativo, con algunos cambios en cuanto a los términos utilizados en los estados financieros, que se demuestran según los estados financieros presentados en el caso práctico, con respecto al tratamiento tributario gozan de algunas exoneraciones. En la investigación realizada podemos establecer que las normas y principios establecidos para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros se cumplen por las asociaciones sin fines de lucro de la ciudad del Cusco. Así mismo, un grupo reducido de las mismas gozan de exoneraciones tributarias y una de ellas se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades receptoras de donaciones.

Según la tesis sobre el Tratamiento Contable y Tributario de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro y su Implicancia en el mejoramiento de la Situación Financiera de las entidades dedicadas al cuidado del Medio Ambiente Caso: Asociación Civil Enlace Ecológico 2015, realizado por Villalba (2016); concluyo lo siguiente: El tratamiento contable y tributario en este tipo de asociaciones depende de la aplicación correcta de Normas Internacionales de Contabilidad, la normativa y Ley tributaria, que grava tributariamente la actividad de esta asociación, así como los beneficios de diferentes impuestos que están asociados a este tipo de asociaciones. En la investigación realizada se observa que sus resultados obtenidos mantienen relación con lo que se estudió en ese trabajo, siendo fundamental la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para realizar un correcto tratamiento contable, en especial la aplicación de la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” es esencial, para la elaboración de los estados financieros. Del mismo modo se



considera fundamental tener conocimiento de las inafectaciones y exoneraciones de impuestos para poder tener una situación económica favorable para este tipo de asociaciones.

5.4 Implicancias de Estudio

Habiéndose realizado la descripción de los hallazgos más relevantes y significativos para la investigación implica directamente conocer la realidad de los aspectos contables aplicados, así como los procedimientos que usan para emitir sus comprobantes de pago y la aplicación de las normas internacionales de contabilidad por las asociaciones sin fines de lucro. Así mismo, se pudo evidenciar que tratamiento tributario siguen las asociaciones sin fines de lucro para obtener los diferentes beneficios tributarios establecidos para este tipo de instituciones y el cumplimiento de parte de las mismas sobre sus obligaciones tributarias. Además, tiene implicancias prácticas ya que las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo servirán de guía para las asociaciones sin fines de lucro.



CONCLUSIONES

Primera. - En la investigación realizada se examinó el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, concluyendo que este tipo de organizaciones aplican de manera adecuada la normatividad contable vigente en nuestro país, así como la normatividad tributaria aplicable a las asociaciones sin fines de lucro.

Segunda. - En la investigación realizada se describió el procedimiento contable para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, determinando que este tipo de instituciones cuentan con una asesoría contable de profesionales que aplican las normas y principios contables establecidos para la correcta elaboración de la información financiera, así mismo, observamos que en su mayoría los comprobantes de pago más utilizados son las facturas con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago; en cuanto a los libros y registros que deben llevar se tomó en cuenta el nivel de ingresos para determinar a qué Régimen Tributario pertenecen y establecer el tipo de Contabilidad que deben llevar, siendo en algunos casos Contabilidad Simplificada y en otros Contabilidad Completa; también se tiene establecido la forma de llevar la contabilidad siendo Computarizada en su mayoría aunque en algunos casos aún se mantiene la contabilidad manual, todo este proceso cumple con las normas establecidas para llevar los Libros Contables.

Tercera. - En la investigación realizada se analizó el procedimiento tributario para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, se determinó que en su mayoría este tipo de instituciones están afectas al Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y en algunos casos al Impuesto Predial; del mismo modo tienen conocimiento de las diferentes exoneraciones de tributos, a las cuales por la naturaleza de sus actividades son acreedores de los beneficios tributarios establecidos para estas organizaciones, sin embargo,



los presidentes del Consejo Directivo no realizan los trámites correspondientes debido a que consideran que los requisitos para acceder a este tipo de beneficios es muy laborioso para poder llevarlo a cabo, y no están dispuestos a invertir en el trámite, debido a que no consideran relevante gozar de estos beneficios tributarios para la consecución de sus fines o propósitos institucionales. También se pudo evidenciar que en su mayoría cumplen con las obligaciones tributarias correspondientes como son: realizar la inscripción en el RUC y las declaraciones mensuales y anuales presentadas a la SUNAT.



RECOMENDACIONES

Se recomienda al presidente y miembros del Consejo Directivo de las asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, elaborar una propuesta de mejora que se debe implementar para realizar el tratamiento contable – tributario de sus instituciones de manera adecuada:

Primera. – Contratar los servicios de profesionales contables con conocimientos en la normativa contable – tributaria aplicable a las asociaciones sin fines de lucro y conocer los beneficios tributarios con los que cuentan este tipo de empresas.

Segunda. – Elaborar la información contable con una periodicidad trimestral para que esta sea útil para la toma de decisiones y se realicen los Estados Financieros de manera confiable y razonable. Así mismo, identificar los hechos económicos que se producen en este tipo de instituciones y realizar una organización y diseño de su sistema de contabilidad.

Tercera. – Revisar los fines y propósitos de las diferentes asociaciones sin fines de lucro y en base a ello, verificar si podrían gozar de los beneficios de exoneración del pago de Impuesto a la Renta y ser entidades receptoras de donaciones, ampliando sus ingresos, lo cual les permitiría satisfacer las necesidades de sus programas sociales y mejorar el cumplimiento de sus objetivos.



REFERENCIAS

- Apaza, M. (2015). *PCGE y NIIF aplicados a sectores económicos*. Instituto Pacifico.
- Arevalo, J. y Hirache, L. (2010). *Tratamiento Contable y Tributario para Asociaciones Sin Fines de Lucro*. Instituto Pacifico.
- Asecoint. (2019, 10 de diciembre). *Aspectos Relevantes en la Tributación para las Asociaciones sin fines de Lucro*. Asecoint Shangel. Consultado el 04 de febrero del 2022. <https://www.asecoint.com.pe/tributario/aspectos-relevantes-en-la-tributacion-para-las-asociaciones-sin-fines-de-lucro/>
- Castillo, K. y Salazar, A. (2019). *“Tratamiento Contable y Tributario para Instituciones sin Fines de LUCRO” Caso: ONG “IYF INTERNATIONAL YOUTH FELLOWSHIP EN PERÚ AÑO 2016* [Presentado para optar el título de Contador Público]. Carrera de Contabilidad y Finanzas. Universidad Privada del Norte. Repositorio Institucional UPN. <https://hdl.handle.net/11537/23705>
- Carrasco, S. (2012). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos.
- Coca, S. (2020, 14 de marzo). *Asociación, fundación y comité. Las personas jurídicas en el Código Civil peruano*. LP pasión por el derecho. Consultado el 17 de diciembre de 2021. <https://lpderecho.pe/asociacion-fundacion-y-comite-las-personas-juridicas-en-el-codigo-civil-peruano/>
- Dayan, J. (2020, 9 de abril). *Contabilidad para organizaciones sin fines de Lucro*. FinancePal. Financepal. Consultado el 04 de febrero de 2022. <https://www.financepal.com/blog/contabilidad-para-organizaciones-sin-fines-de-lucro/#2>
- Escalante - Quintanilla (2019) *"Entidades Religiosas y las Obligaciones Tributarias Caso: Iglesia Católica y No católicas en la Provincia de la Convención, Distrito*



de Santa Ana, Periodo 2017" [Presentado para optar el título de Contador Público]. Escuela Profesional de Contabilidad. Universidad Andina del Cusco. Repositorio Institucional UAC. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2829>

García, D. (2015). "*Incidencia de la pérdida del beneficio de exoneración del Impuesto a la Renta en la situación Económica y Financiera de la Asociación Club Central Del Trujillo Periodo 2013*". [Presentado para optar el título de Contador Público]. Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas. Universidad Nacional de Trujillo. Repositorio Institucional UNT. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1985>

Gerencie.com. (2020). *Contabilización de las donaciones*. Gerencie.com. Consultado el 04 de febrero de 2022. <https://www.gerencie.com/contabilizacion-de-las-donaciones.html>

Giménez, F. (1995), "La información externa y la información para la gestión en las entidades sin ánimos de lucro". *Partida Doble*, 58 (julio - agosto), 57-69. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=179354>

Gobierno del Perú (2021) *Registro de Entidades Exoneradas de Impuesto a la Renta*. Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/722-inscripcion-en-el-registro-de-entidades-exoneradas-del-impuesto-a-la-renta>

Hernández, R., Fernández, C. et al. (2018). "*Metodología de la Investigación*". McGraw-Hill Education.

Luque, L. (2021). *Implicancias Tributarias de las Asociaciones sin fines de Lucro*. Instituto Pacífico.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Código Civil Peruano*. Ministerio de Justicia. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>



Moposita, J. (2019). *“Tratamiento contable – tributario para las sociedades sin fines de lucro, en el cantón Ambato”*. [Presentado para optar el título de Contador Público] Carrera de Contabilidad y Auditoría. Universidad Técnica de Ambato. Repositorio Institucional UTA. <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/30453>

Palomino, C. (2011) *Diccionario de Contabilidad*. Editorial CALPA.

Presidencia del Consejo De Ministros. (1993). *Constitucion Politica Del Perú*. Presidencia del Consejo de Ministros. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Real Academia Española (2021, 17 de diciembre). *Diccionario Prehispánico del Español Jurídico*. Consultado el 17 de diciembre de 2021. <https://dpej.rae.es/lema/objeto-social>

Revista Asesor Empresarial. (2012). *Aspectos Tributarios y Contables de las Asociaciones Sin Fines De Lucro*. Asesor Empresarial. <https://www.yumpu.com/es/document/view/33069404/asociaciones-sin-fines-de-lucro-revista-asesor-empresarial>

SUNAT. (2021). *Ley del Impuesto a la Renta*. Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>

SUNAT. (2006). *Resolución de Superintendencia N° 203- 2006/SUNAT*. Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/203.htm#:~:text=Las%20excepciones%20previstas%20en%20el,del%20Impuesto%20a%20la%20Renta.>



SUNAT. (2021). *Ley del Impuesto General a las Ventas*. Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>

Villalba, S. (2016). “*Tratamiento Contable y Tributario de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro y su Implicancia en el mejoramiento de la Situación Financiera de las Entidades dedicadas al cuidado del Medio Ambiente Caso: Asociación Civil Enlace Ecológico 2015*”. [Presentado para optar el título de Contador Público]. Escuela Profesional de Contabilidad. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Repositorio Institucional UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3739>

Westreicher, G. (2021, 13 de mayo). *Minuta*. Economipedia. Consultado el 17 de diciembre de 2021. <https://economipedia.com/definiciones/minuta.html>



APENDICE A.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO CONTABLE –
TRIBUTARIO DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

INTRODUCCIÓN:

La presente guía, tiene por finalidad analizar los documentos de las Asociaciones sin Fines de Lucro de la ciudad del Cusco.

Esta guía solo se limita a recolectar los datos con fines investigativos, los mismos que se mantendrán en reserva y absoluta confidencialidad, los mismos que se encuentran debidamente autorizados por los presidentes de los diferentes Consejos Directivos.

El investigador agradece a las diferentes Asociaciones sin fines de lucro que brindaron los documentos solicitados para el correspondiente análisis.

DATOS DE LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

Razón Social de la Asociación:	
Fecha de Revisión:	
Revisor:	

a. ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO CONTABLE

Instrucciones:

Marque con una “x” según corresponda y justifique en el casillero de observaciones:

Documentos Analizados	Tiene		Observaciones
	Si	No	
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros			
Comprobantes de Pago			
Comprobante de Información Registrada (CIR)			
Libros de Contabilidad			



b. ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Instrucciones:

Marque con una "x" según corresponda y justifique en el casillero de observaciones:

Documentos Analizados	Tiene		Observaciones
	Si	No	
Comprobante de Información Registrada (CIR)			
Inscripción en el Registro de Entidades exoneradas de Impuesto a la Renta			
Inscripción en el Registro de Entidades perceptoras de donaciones			
Formulario 2119			
Declaraciones Mensuales de IGV			
Declaraciones Anuales de I.R.			



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO:

DATOS PERSONALES DEL DIRECTIVO

Estimado Señor (a) Presidente de la Asociación sin fines de lucro, antes de completar la guía de entrevista es necesario completar los datos siguientes o marcar con una “X”, según corresponda:

Género:	Masculino		Femenino	
Edad:				
Periodo de Gobierno:				
Fin de la asociación:				
N° de Socios:				
Años de Creación:				

INSTRUCCIONES:

Estimado presidente (a):

A continuación, se presenta un listado de preguntas en relación al conocimiento del tratamiento contable – tributario que usted tiene como directivo de la Asociación sin fines de lucro “ _____ ”

¿Cuál es su fuente principal de financiamiento?

Autogestión		Donaciones en Dinero o en Especie	
Programas Sociales		Apoyo Gubernamental	

¿Los ingresos percibidos por la Sociedad son suficiente para cumplir con sus objetivos sociales?

Siempre		Rara vez	
Casi Siempre		Nunca	

¿Cuál es el destino de los ingresos percibidos por la Institución?

Programas o Proyectos Sociales	
Reestructuración en la Infraestructura de la Institución	
Mantenimiento y Gastos Internos de la Institución	
Otros	



VARIABLE: TRATAMIENTO CONTABLE - TRIBUTARIO

Dimensión 1: Normas y Principios de Contabilidad

1. ¿Qué políticas y procedimientos contables de su Institución mantienen?

Reglamentos Internos	
Manual de procedimientos contables	
Normativa Contable	
Otros	

2. ¿La información contable y financiera presenta confiabilidad y razonabilidad?

Siempre		Rara vez	
Casi Siempre		Nunca	

3. ¿La información contable ha servido de apoyo para la toma de decisiones favorables para la institución?

Siempre		Rara vez	
Casi Siempre		Nunca	

4. ¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIC acorde al ejercicio de sus actividades?

NIC 1	
NIC 16	
NIC 20	
NIC 21	
No aplica las NIC	

5. ¿Ha aplicado alguna de estas normas contables NIIF acorde al ejercicio de sus actividades?

NIIF 2	
NIIF 5	
NIIF 15	
No aplica NIIF	

6. ¿Se aplican principios, técnicas y normativa contable vigente para el registro de las operaciones de la empresa?

Siempre		Rara vez	
Casi Siempre		Nunca	

Dimensión 2: Comprobantes de Pago

7. ¿De qué comprobantes de pago autorizados para el ejercicio de sus actividades hace uso la Institución?



Facturas		Recibos Internos		Otros	
----------	--	------------------	--	-------	--

Dimensión 3: Libros y Registros Contables

8. ¿En qué Régimen Tributario está inscrito ante la SUNAT?

Régimen General		Régimen Especial de Renta	
-----------------	--	---------------------------	--

9. ¿Cuál es su nivel de ingresos?

Hasta 300 UIT		Más de 500 hasta 1700 UIT	
Más de 300 hasta 500 UIT		Más de 1700 UIT	

10. ¿La institución mantiene un plan de cuentas regido a?

PCGE	
Adaptado a las políticas de la institución	
No utiliza Plan de Cuentas	

11. ¿Existen registros diarios de las transacciones originadas en la Institución?

Siempre		Rara vez	
Casi Siempre		Nunca	

12. ¿A través de qué manera realiza la Contabilidad de la Empresa?

Sistema Contable	
Computarizada	
Manual	
Otros _____	

Dimensión 4: Tributos Afectos

13. De los siguientes impuestos, a ¿Cuáles de ellos se rigen dependiendo su actividad económica?

Impuesto a la Renta	
Impuesto General a las Ventas	
Impuesto Predial	
Otros _____	

Dimensión 5: Exoneraciones e Inafectaciones Tributarias

14. ¿Tiene conocimiento sobre los siguientes Exoneraciones e Inafectaciones aplicables al ejercicio de sus actividades?

Exoneración al Impuesto a la Renta	
Exoneración al Impuesto General a las Ventas	



Exoneración al Impuesto Predial	
---------------------------------	--

15. ¿De qué tipo de Exoneraciones ha sido beneficiario?

Exoneración al Impuesto a la Renta	
Exoneración al Impuesto General a las Ventas	
Exoneración al Impuesto Predial	

16. ¿Tiene conocimiento del trámite para la Inscripción en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones?

SI		NO	
----	--	----	--

17. ¿A que destina los ingresos percibidos por donaciones?

Programas o Proyectos Sociales	
Reestructuración en la Infraestructura de la Institución	
Mantenimiento y Gastos Internos de la Institución	
Otros _____	

Dimensión 6: Obligaciones Tributarias

18. ¿Conoce el trámite de Inscripción al RUC?

SI		NO	
----	--	----	--

19. ¿Cuál es su grado de conocimiento en cuanto a sus deberes y obligaciones con la administración tributaria?

Alto		Medio	
Bajo		Desconocimiento	

20. ¿Con que regularidad ha sido notificado por la SUNAT, ante el incumplimiento de sus deberes formales?

Nunca		Casi Nunca		Regularmente	
-------	--	------------	--	--------------	--

21. ¿Por cuál de los siguientes motivos usted incumple sus obligaciones tributarias?

Desconocimiento		Olvido		Siempre Cumplido	
-----------------	--	--------	--	------------------	--

22. ¿Hasta la fecha la Institución ha incurrido en alguna de las siguientes sanciones?

Por omisión		Por incumplimiento de la norma		Nunca	
-------------	--	--------------------------------	--	-------	--

23. ¿Según su criterio cuál de estos medios informativos necesario para el cumplimiento de sus deberes y Obligaciones Tributarias?



Notificaciones	
Buzón de Correo electrónico	
Capacitaciones Frecuentes	
Otros Medios	

24. ¿Durante los últimos 3 años de la Institución al finalizar el ejercicio se ha presentado?

Superávit	
Déficit	
No Presenta Declaración Jurada	
Ninguna	



APENDICE B.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:
“EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020”
- 1.2. INVESTIGADOR: Br. Gonzalo Giovani Mendoza Béjar

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: Gretel Rondón Ismodes
- 2.2. ESPECIALIDAD: Contabilidad y Finanzas
- 2.3. LUGAR Y FECHA: Cusco, 26 de noviembre del 2021
- 2.4. CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Docente en la Universidad Andina del Cusco

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0 – 20 %	REGULAR 21 – 40 %	BUENO 41 – 60 %	MUY BUENO 61 – 80 %	EXCELENTE 81 – 100 %
Forma	Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado				X	
	Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
Contenido	Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología			X		
	Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad			X		
	Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación			X		
Estructura	Organización	Existe una organización lógica				X	
	Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativo				X	
	Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X	

- I. Opinión de aplicabilidad: favorable
- II. Promedio de valoración: 70%
- III. Luego de revisado el instrumento:
Procede su aplicación (X) Debe corregirse ()



Sello y firma del experto
Colegiatura N° 37485
DNI N°24005101



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES

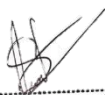
- 1.3. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:
“EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020”
- 1.4. INVESTIGADOR: Br. Gonzalo Giovanni Mendoza Béjar

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES QUISPE ACUÑA
- 2.2. ESPECIALIDAD: CONTADOR
- 2.3. LUGAR Y FECHA: CUSCO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021
- 2.4. CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA: DOCENTE UNIVERSITARIO

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0 – 20 %	REGULAR 21 – 40 %	BUENO 41 – 60 %	MUY BUENO 61 – 80 %	EXCELENTE 81 – 100 %
Forma	Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios			X		
	Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado			X		
	Objetividad	Esta expresado en conducta observable			X		
Contenido	Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología			X		
	Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad			X		
	Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación			X		
Estructura	Organización	Existe una organización lógica			X		
	Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativo			X		
	Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables			X		
	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico			X		

- IV. Opinión de aplicabilidad: NINGUNO
- V. Promedio de valoración 60%
- VI. Luego de revisado el instrumento:
Procede su aplicación (X) Debe corregirse ()


M.Sc. ANDRES QUISPE ACUÑA
CONTADOR PUBLICO
CCAQP. N° 3210

Sello y firma del experto
Colegiatura N° 3210
DNI N° 29512220



APENDICE C.

INFORME DE TURNITIN

TESIS PARA DICTAMEN

INFORME DE ORIGINALIDAD



ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

1%

★ mepyd.gob.do

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado



APENDICE D.

ESTADOS FINANCIEROS

IGLESIA DE JESUCRISTO: MONTE DE SION: REINO PARA LAS NACIONES

20604878391

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2020

A Valores Históricos (En Soles)

Código cuenta	Denominación	Acumulado al Debe	Acumulado al Haber	Activo	Pasivo
101	Caja	21,050.00		21,050.00	
1211	No emitidas	3,630.00		3,630.00	
1212	Emitidas en cartera	4,250.00		4,250.00	
13133	Asociadas	500.00		500.00	
3212	Edificaciones	10,000.00		10,000.00	
40111	IGV – cuenta propia	1,031.40	648.31	383.09	
4031	ESSALUD		485.10		485.10
4032	ONP		338.00		338.00
407	Administradoras de fondos de pensiones		345.96		345.96
4111	Sueldos y salarios por pagar		2,262.00		2,262.00
4151	Compensación por tiempo de servicios		923.00		923.00
4212	Emitidas		9,361.40		9,361.40
4512	Otras entidades		11,500.00		11,500.00
4699	Otras cuentas por pagar				
5011	Acciones		15,000.00		15,000.00
5911	Utilidades acumuladas		4,559.94		4,559.94
		40,461.40	45,423.71	39,813.09	44,775.40
		4,962.31		4,962.31	
		45,423.71	45,423.71	44,775.40	44,775.40



APENDICE E.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: “EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN
Problema General:	Objetivo General	Variable 1.	Enfoque de Investigación
¿Qué normatividad Contable – Tributaria se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro en el distrito de Cusco - Periodo 2020?	Examinar el cumplimiento de la normatividad Contable – Tributaria aplicada para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - periodo 2020	Tratamiento Contable - Tributario	Cuantitativo
		Dimensiones	Diseño de la investigación
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas y principios contables ▪ Comprobantes de pago ▪ Libros y registros contables ▪ Tributos Afectos ▪ Exoneraciones e Inafectaciones ▪ Obligaciones Tributarias 	No Experimental de tipo transversal
			Alcance de la Investigación
			Descriptivo
			Población y Muestra
			Población:
			7 Asociaciones sin fines de lucro de la ciudad del Cusco.
			Muestra:
			Es “no probabilística” y la constituyen las asociaciones sin fines de lucro de la ciudad del Cusco.
			Técnicas e instrumentos
			Técnicas:
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis Documental ▪ Encuesta
			Instrumentos:
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ficha de Análisis Documentario ▪ Cuestionario
			Procesamiento para el Análisis de datos
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hoja de cálculo Microsoft Excel ▪ Programa SPSS
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		
P.E.1. ¿Qué procedimiento contable se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020?	O.E.1. Explicar el procedimiento contable para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020.		
P.E.2. ¿Qué procedimiento tributario se aplica a las Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco - Periodo 2020?	O.E.2. Explicar el procedimiento tributario para Asociaciones sin fines de lucro del distrito de Cusco, Periodo 2020.		

Fuente: Elaboración Propia